



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria: 003/2021

El Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo: 134; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo: 129; en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos: 1 fracción I y IV; 3, fracción I; 4, fracción I; 26, 28 fracción I; 29, 30 fracción I; 32, 34 y 35; en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción IV; 2 fracción II y XIV, 61, 62, 67, 68, 70 y 71 y demás disposiciones relativas y aplicables, lleva a cabo la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES PRESENCIALES**, para la adquisición de muebles y enseres, bienes informáticos, otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina, maquinaria y equipo de construcción que a continuación se indican:

Núm. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica y económica	Fallo de la licitación
LPE-003/2021	\$3,941.00	08, 09 Y 10 DE DICIEMBRE DEL 2021	SIN JUNTA	15 DE DICIEMBRE DEL 2021 09:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DEL 2021 10:00 HORAS
LPE-004/2021	\$3,155.00	08, 09 Y 10 DE DICIEMBRE DEL 2021	13 DE DICIEMBRE DEL 2021 10:00 HORAS	17 DE DICIEMBRE DEL 2021 09:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DEL 2021 10:15 HORAS
LPE-005/2021	\$1,578.00	08, 09 Y 10 DE DICIEMBRE DEL 2021	SIN JUNTA	15 DE DICIEMBRE DEL 2021 11:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DEL 2021 10:30 HORAS
LPE-006/2021	\$1,578.00	08, 09 Y 10 DE DICIEMBRE DEL 2021	SIN JUNTA	15 DE DICIEMBRE DEL 2021 13:00 HORAS	21 DE DICIEMBRE DEL 2021 10:45 HORAS

1. Las bases de las Licitaciones Públicas Estatales Presencial se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://compramex.edomex.gob.mx> y en venta en las oficinas del Departamento de Adquisiciones del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Boulevard Isidro Fabela norte núm. 900, colonia Tres Caminos, C.P. 50020 Toluca, Estado de México. Teléfono: 722 236 05 90, ext.: 3222, los días 08, 09 y 10 de diciembre del 2021; respectivamente de 9:00 a 17:00 horas.
2. La forma de pago de las bases será a través de depósito bancario conforme a lo siguiente:
 - Acudir al Departamento de Adquisiciones con datos fiscales para la elaboración del oficio.
 - El oficio mencionado anteriormente presentarlo en el Departamento de Contabilidad y Tesorería para que sea generado el formato único de pago, el cual deberá pagar en las instituciones bancarias y establecimientos autorizados.
 - Posteriormente presentar, debidamente pagado, el formato único de pago en el Departamento de Contabilidad y Tesorería y en el Departamento de Adquisiciones para hacer la entrega correspondiente de las bases.

Conforme a lo publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 26 de febrero de 2021: "Resolución que fija los montos y denominaciones de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal 2021, por la venta de bases de licitación pública y de invitación restringida, así como por la cédula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios" actualmente vigente.

3. Revisión de bases: los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito indispensable para participar en la Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo de Adjudicación.
4. Los montos de las bases se pagarán conforme a lo que establece la resolución que fijan los montos de los aprovechamientos por la venta de bases de licitación pública e invitación restringida para el Poder Ejecutivo del Estado de México, primer párrafo.
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, ubicada en Boulevard Isidro Fabela norte núm. 900, colonia Tres Caminos, C.P. 50020 Toluca, Estado de México.
6. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, ubicada en Boulevard Isidro Fabela norte núm. 900, colonia Tres Caminos, C.P. 50020 Toluca, Estado de México, conforme a los siguientes puntos:
 - Idioma en que deberá presentarse la proposición: en español.
 - Moneda en que deberá cotizarse la proposición: en peso mexicano con I.V.A incluido.
 - No se otorgará anticipo.
 - El lugar de entrega de los bienes será de acuerdo a lo especificado en las bases de las licitaciones públicas nacionales presenciales.
 - Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en las bases de las licitaciones públicas nacionales presenciales.
 - Condiciones de pago:
 - a) Forma de pago: a través de transferencia electrónica de fondos o cheque nominativo.
 - b) El plazo de pago será dentro de los 45 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes que amparen el suministro total de los bienes.
 - El plazo de entrega será de acuerdo a lo señalado en las bases de las licitaciones públicas nacionales presenciales.
7. El fallo de la licitación se efectuará en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, ubicada en Boulevard Isidro Fabela norte núm. 900, colonia Tres Caminos, C.P. 50020 Toluca, Estado de México.
8. Impedimentos de participantes: las personas físicas o jurídico colectivas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en otros que les prohíba su participación, estarán impedidos legalmente para presentar propuestas.
9. Iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas no podrán modificarse o negociarse las condiciones contenidas en las bases de la licitación y en las propuestas presentadas por los oferentes.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 08 DE DICIEMBRE DE 2021.

L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES
COORDINADOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(Rúbrica)

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"
**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL NO. LPE-003/2021 REFERENTE AL GIRO 5111 MUEBLES Y ENSERES.**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE), UBICADAS EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE No. 900 COLONIA TRES CAMINOS; REPRESENTADO POR LA MTRA. ANABEL ESQUIVEL MARTÍNEZ, PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMIFE; LA MTRA. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SECRETARÍA EJECUTIVA); LA P.L.C.P. PARACELI HERNÁNDEZ PALMA, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN (VOCAL SUPLENTE); EL LIC. SERGIO ORTEGA GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO (VOCAL SUPLENTE); EL LIC. RODRIGO QUIROZ FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS (VOCAL); LA LIC. GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ, SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (VOCAL SUPLENTE); EL C. JORGE QUIROZ AYALA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (VOCAL); CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36 FRACCIÓN VI, 44 AL 47 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 82 AL 86 DE SU REGLAMENTO Y CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES; CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO.
2. LECTURA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA.
3. APERTURA Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS.
4. LECTURA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS Y DEL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.
5. COMUNICACIÓN DE LA FECHA Y HORA DEL FALLO.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDÍO A DECLARAR EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN SEGUIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO E HIZO LA DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES OFERENTES:

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
GEMX S.A. DE C.V.	ISMAEL ALEJANDRO GÓMEZ VILLEGAS
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH S.A. DE C.V.	DARIO ANDONI HERRERA CORADO
MACAN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	PEDRO ÁVILA GONZÁLEZ

POSTERIORMENTE, EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDÍO A ABRIR LAS PROPUESTAS ENTREGADAS, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN SE PLASMÓ EN EL CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

UNA VEZ HECHA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ABIERTOS LOS SOBRES Y REVISADOS FORMAL Y NUMÉRICAMENTE, MÁS NO DETALLADAMENTE, SE CONTINUA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DANDO LECTURA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS Y DEL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LA MANRA SIGUIENTE:

1. LA PROPUESTA DEL LICITANTE GEMX S.A. DE C.V.: ENTREGÓ UN TOTAL DE 455 FOJAS; LA PROPUESTA ES RECIBIDA Y SE ANALIZARÁ DETALLADAMENTE Y SE PROSEGUIRÁ CON EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO CORRESPONDIENTE COTIZA 82 PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$6'214,500.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
2. LA PROPUESTA DEL LICITANTE SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH S.A. DE C.V.: ENTREGÓ UN TOTAL DE 222 FOJAS; LA PROPUESTA ES RECIBIDA Y SE ANALIZARÁ DETALLADAMENTE Y SE PROSEGUIRÁ CON EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO CORRESPONDIENTE, COTIZA 86 PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$5'857,165.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. LA PROPUESTA DEL LICITANTE MACAN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.: ENTREGÓ UN TOTAL DE 223 FOJAS; LA PROPUESTA ES RECIBIDA Y SE ANALIZARÁ DETALLADAMENTE Y SE PROSEGUIRÁ CON EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO CORRESPONDIENTE, COTIZA 17 PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'563,240.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 88/100 M.N.).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



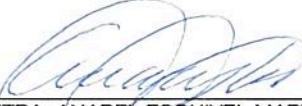
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 37 AL 47 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 87 AL 89 DE SU REGLAMENTO, PROSEGUIRÁ A ENVIAR LAS PROPUESTAS AL ÁREA TÉCNICA CORRESPONDIENTE PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE EL RESULTADO DE ESTA ETAPA SE LES COMUNICARÁ A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO, DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021; FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES Y LOS OFERENTES QUE INTERVINIERON.

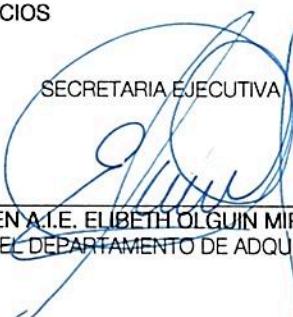
ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE SUPLENTE


MTRA. ANABEL ESQUIVEL MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA


M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VOCAL SUPLENTE


P.L.C.P ARACELI HERNÁNDEZ PALMA
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE PROGRAMACIÓN

VOCAL


LIC. RODRIGO QUIROZ FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

VOCAL SUPLENTE


LIC. GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

VOCAL SUPLENTE


LIC. SERGIO ORTEGA GARCÍA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

VOCAL


N/A


C. JORGE QUIROZ AYALA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

LAS EMPRESAS

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

OFERENTE	FIRMA
GEMX S.A. DE C.V.	
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH S.A. DE C.V.	
MACAN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN No. 105/21
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021
REFERENTE AL GIRO 5111 MUEBLES Y ENSERES**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA VISTOS PARA DICTAMINAR EN DEFINITIVA LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, INSTAURADO CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN, REFERENTE AL GIRO 5111 MUEBLES Y ENSERES, BAJO LA SIGUIENTE CRONOLOGÍA:

ANTECEDENTES

1. QUE, POR SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, IMIFE-106/21, IMIFE-047/21, IMIFE-137/21, IMIFE-069/21, IMIFE-120/21, IMIFE-091/21, IMIFE-174/21, IMIFE-125/21, IMIFE-168/21, IMIFE-135/21, IMIFE-150/21, IMIFE-146/21, IMIFE-081/21, IMIFE-154/21, IMIFE-155/21, IMIFE-156/21, IMIFE-162/21 E IMIFE-119/21, COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN, REQUIRIÓ EQUIPO CORRESPONDIENTE AL GIRO 5111 MUEBLES Y ENSERES, CONTANDO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$5'801,732.01 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS:
 - **CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2021 (OBRAS NUEVAS);**
 - **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2021);**
 - **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES RECURSOS REMANENTES (OTRAS FUENTES 2020) FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (2015-2040) NIVEL BÁSICO, RECURSOS REMANTENTES;**
 - **FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES RECURSOS REMANENTES (OTRAS FUENTES 2020) FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (2015-2040) NIVEL MEDIO SUPERIOR, RECURSOS REMANTENTES.**
2. QUE CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 SE LLEVO A CABO EL "ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021; CON LA ASISTENCIA DE 0 LICITANTE(S).

LA SECRETARIA EJECUTIVA, DA INICIO AL "ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS".

ENSEGUIDA DIO LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO TANTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMO DE LOS LICITANTES LOS CUALES ENTREGARON SUS PROPUESTAS:

N.P.	LICITANTE	REPRESENTANTE
1	SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.	DARÍO ANDONI HERRERA CORADO
2	MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	PEDRO ÁVILA GONZÁLEZ
3	GEMX. S.A. DE C.V.	ISMAEL ALEJANDRO GÓMEZ VILLEGAS

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

UNA VEZ ABIERTAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, SE VERIFICÓ QUE ESTAS CONTARAN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES, ASENTANDO EL RESULTADO DE LA REVISIÓN EN EL CUADRO COMPARATIVO DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADQUISITIVO, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 88 DE SU REGLAMENTO.
- II. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:
 - LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA DEL LICITANTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD Y ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
 - EL COMPORTAMIENTO DE LOS LICITANTES ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADJUDICADOS.
 - LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, VERIFICANDO QUE SATISFAGAN LO SOLICITADO.
 - EL REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN LAS BASES, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO MÁS BAJO.
 - LAS CONDICIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA ACEPTADA COMO SOLVENTE, SEA LA MEJOR O CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES.
- III. QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SON LOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE LAS BASES RESPECTIVAS; QUE DEBEN REUNIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN EL MISMO.
- IV. QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, RESULTÓ LO SIGUIENTE:

D I C T A M E N

EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

- 1.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE GEMX, S.A. DE C.V.
 - CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES.
- 2.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.
 - CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES.

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



1492

3.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

- CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIANTE SU MEMORÁNDUM NO. 210C1501010000L-0830/2021, COMUNICA QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, INDICA LO SIGUIENTE:

1.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE GEMX, S.A. DE C.V.

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTA QUE:

- LA PARTIDA COTIZADA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA QUE:

- COTIZA 82 PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$6'214,500.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTA QUE:

- LA PARTIDA COTIZADA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA QUE:

- COTIZA 82 PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$5'857,165.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

3.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTA QUE:

- LA PARTIDA COTIZADA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA QUE:

- COTIZA 17 PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'563,240.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

EN EL CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE DETECTA LO SIGUIENTE:

- LOS PRECIOS DE LAS PARTIDAS NO. **22**.- ARCHIVERO HORIZONTAL DE 2 GAVETAS 900 X 480 X 700MM, **24**.- BASURERO DE FIBRA DE VIDRI EN CUBO 390 X 320 X 780MM, **27**.- ESTANTE METÁLICO 900 X 360 X 2100 MM, **36**.- SILLA CON CONCHA Y PALETA (DERECHA) INYECTADA (4° 6 ° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762MM, **42**.- SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200MM, **53**.- SILLA APIABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM, **75**.- ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 4 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM, **77**.- GABINETE PARA GUARDA DE LOZA 1500 X 700 X 900MM Y **78**.- MESA DE BIBLIOTECA 1500 X 750 X 750MM. REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL, POR LO QUE SE SOLICITA A LAS EMPRESAS PRESENTES UNA CONTRAOFERTA.
- LA EMPRESA MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CONTRAOFERTAR DEBIDO A QUE LAS PARTIDAS REFERIDAS ANTERIORMENTE NO LAS COTIZÓ.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CONTRAOFERTAR, SOLO EN LAS PARTIDAS NO. **22.-** ARCHIVERO HORIZONTAL DE 2 GAVETAS 900 X 480 X 700MM, **24.-** BASURERO DE FIBRA DE VIDRI EN CUBO 390 X 320 X 780MM, **27.-** ESTANTE METÁLICO 900 X 360 X 2100 MM; POR LO QUE, AL REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA CONTRAOFERTA, LOS PRECIOS SE AJUSTAN A LOS PRECIOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, SE ADJUDICAN.
- POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO, SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIENDO FAVORABLE NUESTRA PETICIÓN, SE DA SUFICIENCIA POR UN MONTO TOTAL DE \$226,050.00 PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS: **27.-** ESTANTE METÁLICO 900X360X2100 MM, **36.-** SILLA CON CONCHA Y PALETA (DERECHA) INYECTADA (4° 6 ° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762MM, **42.-** SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200MM, **53.-** SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM, **75.-** ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 4 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM, **77.-** GABINETE PARA GUARDA DE LOZA 1500 X 700 X 900MM Y **78.-** MESA DE BIBLIOTECA 1500 X 750 X 750MM. POR LO TANTO SE ADJUDICA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 88 DE SU REGLAMENTO, SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-003/2021 AL LICITANTE QUE PRESENTÓ LOS PRECIOS MÁS CONVENIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASÍ COMO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$5'569,537.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** DE LA MANERA SIGUIENTE:

GEMX, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	IMIFE-106/21	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS	3	\$13,480.00	\$40,440.00
2	IMIFE-106/21	BANCA METÁLICA AIRPORT DE 5 PLAZAS	2	\$11,331.00	\$22,662.00
4	IMIFE-106/21	BANCO PARA SENTARSE DE METAL	10	\$2,788.00	\$27,880.00
5	IMIFE-106/21	BOTE DE BASURA	14	\$6,075.00	\$85,050.00
6	IMIFE-106/21	ESCRITORIO EJECUTIVO	1	\$24,012.00	\$24,012.00
7	IMIFE-106/21	ESCRITORIO SECRETARIAL	10	\$8,861.00	\$88,610.00
8	IMIFE-106/21	GABINETE UNIVERSAL	2	\$13,591.00	\$27,182.00
9	IMIFE-106/21	LOCKER	2	\$5,179.00	\$10,358.00
10	IMIFE-106/21	MESA PARA COMPUTADORA	40	\$6,103.00	\$244,120.00

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

11	IMIFE-106/21	MESA PARA SOLDADURA ELÉCTRICA DE 925 X 600 X 800 MM	12	\$9,584.00	\$115,008.00
13	IMIFE-106/21	PUPITRES UNIVERSITARIOS	35	\$2,251.00	\$78,785.00
14	IMIFE-106/21	SILLA DE VISITAS CON BRAZOS	6	\$3,717.00	\$22,302.00
15	IMIFE-106/21	SILLA ERGONÓMICA DE MALLA	1	\$7,893.00	\$7,893.00
16	IMIFE-106/21	SILLA SECRETARIAL	10	\$3,435.00	\$34,350.00
17	IMIFE-106/21	SILLAS	40	\$8,930.00	\$357,200.00
18	IMIFE-106/21	TABLERO PARA HERRAMIENTAS	6	\$3,634.00	\$21,804.00
20	IMIFE-047/21	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 3 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM	12	\$1,934.00	\$23,208.00
21	IMIFE-047/21	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM	12	\$4,531.00	\$54,372.00
23	IMIFE-047/21	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS 470 X 650 X 1320 MM	12	\$6,292.00	\$75,504.00
	IMIFE-137/21		8	\$6,292.00	\$50,336.00
	IMIFE-156/21		7	\$6,292.00	\$44,044.00
	IMIFE-162/21		7	\$6,292.00	\$44,044.00
25	IMIFE-047/21	CENTRO DE TRABAJO PARA PC, SERVIDOR E IMPRESORA 1200 X 600 X 1350MM	6	\$7,979.00	\$47,874.00
26	IMIFE-047/21	ESCRITORIO CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO 1200 X 750 X 750 MM	6	\$5,335.00	\$32,010.00
	IMIFE-137/21		3	\$5,335.00	\$16,005.00
	IMIFE-156/21		2	\$5,335.00	\$10,670.00
	IMIFE-162/21		2	\$5,335.00	\$10,670.00
28	IMIFE-047/21	LOCKER METÁLICO DE DOS PUERTAS 400 X 450 X 2000MM	60	\$2,363.00	\$141,780.00
29	IMIFE-047/21	MESA RECTANGULAR BINARIA, DE 1RO A 3ER GRADO 1220 X 600 X 650MM	6	\$1,195.00	\$7,170.00
31	IMIFE-047/21	MESA RECTANGULAR CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 1220 X 600 X 550MM	16	\$1,290.00	\$20,640.00
32	IMIFE-047/21	MESA TRAPEZOIDAL INDIVIDUAL CON CUBIERTA DE	15	\$892.00	\$13,380.00

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

	IMIFE-091/21	POLIPROPILENO 4TO A 6TO 700 X 350 X 750MM	20	\$892.00	\$17,840.00
33	IMIFE-047/21	MESA TRAPEZOIDAL INDIVIDUAL CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 1RO A 3RO 700 X 400 X 650MM	20	\$743.00	\$14,860.00
	IMIFE-091/21		20	\$743.00	\$14,860.00
37	IMIFE-047/21	SILLA CON CONCHA Y PALETA (IZQUIERDA) INYECTADAS 1RO A 3RO 510 X 540 X 735MM	5	\$919.00	\$4,595.00
39	IMIFE-047/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (1° - 3°) 510 X 540X 735MM	26	\$637.00	\$16,562.00
	IMIFE-091/21		20	\$637.00	\$12,740.00
41	IMIFE-091/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADAS (4°-6° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762MM	30	\$919.00	\$27,570.00
43	IMIFE-137/21	CESTO METÁLICO EN FORMA RECTANGULAR DE 320 X 170 X 320 MM	9	\$733.00	\$6,597.00
	IMIFE-120/21		3	\$733.00	\$2,199.00
	IMIFE-091/21		2	\$733.00	\$1,466.00
	IMIFE-125/21		4	\$733.00	\$2,932.00
	IMIFE-168/21		2	\$733.00	\$1,466.00
	IMIFE-150/21		1	\$733.00	\$733.00
	IMIFE-146/21		1	\$733.00	\$733.00
	IMIFE-154/21		1	\$733.00	\$733.00
	IMIFE-155/21		1	\$733.00	\$733.00
	IMIFE-156/21		3	\$733.00	\$2,199.00
	IMIFE-162/21		3	\$733.00	\$2,199.00
	IMIFE-119/21		1	\$733.00	\$733.00
44	IMIFE-137/21	CREDENZA HORIZONTAL CON ENTREPAÑO 1800 X 520 X 750 MM	1	\$7,987.00	\$7,987.00
	IMIFE-156/21		1	\$7,987.00	\$7,987.00
	IMIFE-162/21		1	\$7,987.00	\$7,987.00
45	IMIFE-137/21	ESCRITORIO CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO 1500 X 750 X 750 MM	1	\$5,632.00	\$5,632.00
	IMIFE-156/21		1	\$5,632.00	\$5,632.00

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandezza de México"

	IMIFE-162/21		1	\$5,632.00	\$5,632.00
46	IMIFE-137/21	ESCRITORIO PARA MAESTRO CON FALDÓN Y CAJONERA 1200 X 600 X 750MM	2	\$4,594.00	\$9,188.00
	IMIFE-120/21		3	\$4,594.00	\$13,782.00
	IMIFE-091/21		4	\$4,594.00	\$18,376.00
	IMIFE-174/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-125/21		4	\$4,594.00	\$18,376.00
	IMIFE-168/21		2	\$4,594.00	\$9,188.00
	IMIFE-135/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-150/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-146/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-154/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-155/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-119/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
47	IMIFE-137/21	ESTANTE METÁLICO CENTRAL 900 X 360 X 2100 MM	20	\$5,986.00	\$119,720.00
48	IMIFE-137/21	MESA PARA CONSULTA Y TRABAJO GRUPAL 1500 X 750 X 750MM	12	\$3,872.00	\$46,464.00
49	IMIFE-137/21	MESA RECTANGULAR 600 X 510 X 750 MM	1	\$1,842.00	\$1,842.00
	IMIFE-174/21		1	\$1,842.00	\$1,842.00
	IMIFE-135/21		1	\$1,842.00	\$1,842.00
50	IMIFE-137/21	MESA RECTANGULAR CUBIERTA DE MDF (PARA COMPUTADORA) 1200 X 600 X 750 MM	26	\$3,596.00	\$93,496.00
	IMIFE-135/21		26	\$3,596.00	\$93,496.00
51	IMIFE-137/21	MESA REDONDA A BASE DE PÁNEL DE AGLOMERADO CON CUBIERTA DE MATERIAL MELÁMICO 1200 O X 750MM	1	\$7,282.00	\$7,282.00
	IMIFE-156/21		1	\$7,282.00	\$7,282.00
	IMIFE-162/21		1	\$7,282.00	\$7,282.00
52	IMIFE-137/21	MESA TRAPEZOIDAL BINARIA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 1220 X 540 X 750MM	24	\$1,644.00	\$39,456.00
	IMIFE-091/21		24	\$1,644.00	\$39,456.00

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

	IMIFE-119/21		24	\$1,644.00	\$39,456.00
56	IMIFE-137/21	SILLA SECRETARIAL OPERATIVA TAPIZADA 600 X 610 MM	3	\$1,924.00	\$5,772.00
57	IMIFE-137/21	TABLERO DE CORCHO 1500 X 900 MM	2	\$2,315.00	\$4,630.00
	IMIFE-120/21		3	\$2,315.00	\$6,945.00
	IMIFE-091/21		2	\$2,315.00	\$4,630.00
	IMIFE-125/21		4	\$2,315.00	\$9,260.00
	IMIFE-168/21		2	\$2,315.00	\$4,630.00
	IMIFE-154/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
	IMIFE-155/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
	IMIFE-156/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
	IMIFE-162/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
	IMIFE-119/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
59	IMIFE-069/21	ESTACIÓN DE CANTINERO	1	\$25,760.00	\$25,760.00
60	IMIFE-069/21	FREGADERO DOBLE PARA LAVADO DE OLLAS SIN ENTREPAÑO MEDIDAS 180 X 70X 90	1	\$25,760.00	\$25,760.00
61	IMIFE-069/21	FREGADERO DOBLE PARA LAVADO DE OLLAS SIN ENTREPAÑO MEDIDAS 200 X 70X 90	4	\$27,144.00	\$108,576.00
62	IMIFE-069/21	LAVAMANOS A MURO	3	\$5,593.00	\$16,779.00
63	IMIFE-069/21	MESA DE RECIBO DE LOZA LIMPIA	1	\$17,540.00	\$17,540.00
64	IMIFE-069/21	MESA DE RECIBO DE LOZA SUCIA LINEA	1	\$27,625.00	\$27,625.00
65	IMIFE-120/21	MESA TRAPEZOIDAL BINARIA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 1220 X 540 X 550MM	60	\$1,644.00	\$98,640.00
	IMIFE-168/21		40	\$1,644.00	\$65,760.00
	IMIFE-150/21		40	\$1,644.00	\$65,760.00
	IMIFE-154/21		20	\$1,644.00	\$32,880.00
	IMIFE-155/21		20	\$1,644.00	\$32,880.00
	IMIFE-146/21		40	\$1,644.00	\$65,760.00

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

67	IMIFE-091/21	MESA TRAPEZOIDAL INDIVIDUAL CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 700 X 350 X 500MM	40	\$728.00	\$29,120.00
68	IMIFE-174/21	BANCO METÁLICO CON ASIENTO DE POLIPROPILENO (MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR) 313MM DIÁMETRO X 700MM	49	\$620.00	\$30,380.00
69	IMIFE-174/21	MESA RECTANGULAR CUBIERTA DE MDF 1200 X 600 X 750 MM	26	\$3,500.00	\$91,000.00
70	IMIFE-174/21	MUEBLE DE GUARDADO ALTO PARA LABORATORIO (1200 X 600 X 1055MM)	2	\$6,891.00	\$13,782.00
71	IMIFE-174/21	MUEBLE DE GUARDADO BAJO PARA LABORATORIO (1200 X 600 X 900MM)	6	\$7,810.00	\$46,860.00
72	IMIFE-174/21	SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO (MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR) 502 X 540 X 762MM	53	\$998.00	\$52,894.00
73	IMIFE-125/21	SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO (SECUNDARIA) 502 X 540 X 762	4	\$998.00	\$3,992.00
	IMIFE-135/21		53	\$998.00	\$52,894.00
74	IMIFE-081/21	ANAQUEL PARA OLLAS DE ACERO INOXIDABLE 900 X 600 X 1800MM	1	\$11,446.00	\$11,446.00
76	IMIFE-081/21	CESTO DE POLIETILENO CON RUEDAS	3	\$1,959.00	\$5,877.00
79	IMIFE-081/21	MESA DE TRABAJO CON DOBLE TARJA CON ENTREPAÑO 1500X700 X 900MM	1	\$16,565.00	\$16,565.00
80	IMIFE-081/21	SILLA APIABLE DE POLIPROPILENO PARA VISITAS 505 X 518 X 837MM	100	\$899.00	\$89,900.00
81	IMIFE-156/21	SILLA CON BASE GIRATORIA	2	\$1,632.00	\$3,264.00
	IMIFE-162/21		2	\$1,632.00	\$3,264.00
82	IMIFE-125/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (SECUNDARIA) 514 X 540 X 762 MM	200	\$884.00	\$176,800.00
TOTAL				\$3,831,154.00	

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
19	IMIFE-047/21	ANAQUEL PARA EXHIBIR LIBROS 12200 X 305 X 1220 MM	24	\$5,480.00	\$131,520.00
22	IMIFE-047/21	ARCHIVERO HORIZONTAL DE 2 GAVETAS 900 X 480 X 700MM	18	\$3,225.00	\$58,050.00
24	IMIFE-047/21	BASURERO DE FIBRA DE VIDRI EN CUBO 390 X 320 X 780MM	12	\$1,860.00	\$22,320.00
27	IMIFE-047/21	ESTANTE METÁLICO 900 X 360 X 2100 MM	24	\$3,100.00	\$74,400.00
	IMIFE-137/21		4	\$3,100.00	\$12,400.00
34	IMIFE-047/21	MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620MM	24	\$4,980.00	\$119,520.00
	IMIFE-120/21		6	\$4,980.00	\$29,880.00
	IMIFE-091/21		4	\$4,980.00	\$19,920.00
	IMIFE-168/21		4	\$4,980.00	\$19,920.00
	IMIFE-154/21		2	\$4,980.00	\$9,960.00
	IMIFE-155/21		2	\$4,980.00	\$9,960.00
36	IMIFE-047/21	SILLA CON CONCHA Y PALETA (DERECHA) INYECTADA (4° 6 ° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762MM	5	\$1,100.00	\$5,500.00
40	IMIFE-047/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (4°-6° Y SECUNDARIA) 514 X 540 X 762MM	31	\$890.00	\$27,590.00
	IMIFE-091/21		68	\$890.00	\$60,520.00
42	IMIFE-047/21	SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200MM	12	\$3,830.00	\$45,960.00
	IMIFE-137/21		1	\$3,830.00	\$3,830.00
	IMIFE-156/21		1	\$3,830.00	\$3,830.00
	IMIFE-162/21		1	\$3,830.00	\$3,830.00
53	IMIFE-137/21	SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM	10	\$940.00	\$9,400.00
	IMIFE-156/21		10	\$940.00	\$9,400.00
	IMIFE-162/21		10	\$940.00	\$9,400.00
54	IMIFE-137/21	SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762MM	54	\$1,075.00	\$58,050.00
	IMIFE-120/21		3	\$1,075.00	\$3,225.00

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



1480

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"		
	IMIFE-091/21	
	IMIFE-168/21	
	IMIFE-150/21	
	IMIFE-146/21	
	IMIFE-154/21	
	IMIFE-155/21	
	IMIFE-119/21	
58	IMIFE-069/21	BASE TIPO ESQUELETICA
66	IMIFE-120/21 IMIFE-168/21 IMIFE-154/21 IMIFE-155/21	MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MOCHILAS O LIBROS 1200 X 400 X 1380MM
75	IMIFE-081/21	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 4 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM
77	IMIFE-081/21	GABINETE PARA GUARDA DE LOZA 1500 X 700 X 900MM
78	IMIFE-081/21	MESA DE BIBLIOTECA 1500 X 750 X 750MM
TOTAL		\$1,038,200.00

04

MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
3	IMIFE-106/21	BANCO PARA SENTARSE DE 700MM DE ALTURA	10	\$2,042.00	\$20,420.00
12	IMIFE-106/21	PINTARRÓN	5	\$4,800.00	\$24,000.00
30	IMIFE-047/21	MESA RECTANGULAR CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 1220 X 600 X 750MM	26	\$1,479.00	\$38,454.00
35	IMIFE-047/21	PIZARRÓN METÁLICO ESMALTADO, COLOR BLANCO 3000 X 900MM	12	\$4,175.00	\$50,100.00
	IMIFE-137/21		2	\$4,175.00	\$8,350.00
	IMIFE-120/21		3	\$4,175.00	\$12,525.00
	IMIFE-091/21		4	\$4,175.00	\$16,700.00

X

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

	IMIFE-174/21		2	\$4,175.00	\$8,350.00
	IMIFE-125/21		4	\$4,175.00	\$16,700.00
	IMIFE-168/21		2	\$4,175.00	\$8,350.00
	IMIFE-135/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-150/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-146/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-154/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-155/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-119/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
38	IMIFE-047/21	SILLA INFANTIL METÁLICA CON CONCHA INYECTADA 376 X 370 X 525MM	26	\$629.00	\$16,354.00
	IMIFE-120/21		120	\$629.00	\$75,480.00
	IMIFE-091/21		40	\$629.00	\$25,160.00
	IMIFE-168/21		80	\$629.00	\$50,320.00
	IMIFE-150/21		100	\$629.00	\$62,900.00
	IMIFE-146/21		100	\$629.00	\$62,900.00
	IMIFE-154/21		40	\$629.00	\$25,160.00
	IMIFE-155/21		40	\$629.00	\$25,160.00
	IMIFE-137/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (4°-6° PRIMARIA) 514 X 540 X 762MM	98	\$875.00	\$85,750.00
55	IMIFE-119/21		48	\$875.00	\$42,000.00
TOTAL					\$700,183.00

SEGUNDO.- DEBE NOTIFICARSE A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ COMPARCER ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PARA FIRMAR EL CONTRATO, EN EL QUE SE CONVENDRÁN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



1487

TERCERO. - DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUARTO. - EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR ESTRICAMENTE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES ESTIPULADO EN LAS BASES.

QUINTO. - EN CASO DE QUE APLIQUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA FECHA EN QUE SE ENTREGARON LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN HOJA MEMBRETA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE SOLICITE EL REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS REQUISITOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COMUNICARSE CON EL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES VÍA TELEFÓNICA (TEL. (722) 236 05 90 EXT 3223) PARA LA COORDINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

SÉPTIMO. - EL PLAZO DE ENTRÉGA DE LOS BIENES 5 DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (SERÁN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES TODOS LOS FINES DE SEMANA Y PERÍODO VACACIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CONFORME AL ACUERDO NO. CAS-A021-O/2021 APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. CAS-009-O/2021.

OCTAVO. -NO SE PRESENTARON PARTIDAS DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LPE-003/2021.

LA M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, DA POR TERMINADA LA JUNTA EN QUE SE COMUNICÓ EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS **16:45 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

A T E N T A M E N T E
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTA SUPLENTE

MTRA. ANABEL ESQUIVEL MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA

M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA
JEFESA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



VOCAL SUPLENTE

~~P.L.C.P. ARACELI HERNÁNDEZ
PALMA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
COORDINACIÓN DE
PROGRAMACIÓN~~

VOCAL SUPLENTE

~~LIC. GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL~~

VOCAL

~~N/D.
LIC. BETHSABÉ HERNÁNDEZ
VALLEJO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL, SUMINISTRO DE
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES~~

VOCAL SUPLENTE

~~LIC. SERGIO ORTEGA GARCÍA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E
IGUALDAD DE GÉNERO~~

VOCAL

~~N/D.
ING. JORGE QUIROZ AYALA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN~~

VOCAL

~~LIC. RODRIGO QUIROZ FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE
FINANZAS~~

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-003/2021 REFERENTE AL GIRO 5111 MUEBLES Y ENSERES

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2021**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COLONIA TRES CAMINOS, LA **MTRA. ANABEL ESQUIVEL MARTÍNEZ**, PRESIDENTA SUPLENTE (SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN) DEL COMITÉ DE AQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMIFE; LA **M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA**, SECRETARIA EJECUTIVA (JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AQUISICIONES); LA **P.L.C.P. ARACELI HERNÁNDEZ PALMA**, VOCAL SUPLENTE (REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN); EL **LIC. SERGIO ORTEGA GARCÍA**, VOCAL SUPLENTE (UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO); LA **LIC. GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ**, VOCAL SUPLENTE (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL); **JORGE QUIROZ AYALA**, VOCAL (UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN); **LIC. BETHSABÉ HERNÁNDEZ VALLEJO**, VOCAL (DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES); **LIC. RODRIGO QUIROZ FERNÁNDEZ**, VOCAL (SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS); EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 89 DE SU REGLAMENTO; Y CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-003/2021, REFERENTE AL GIRO 5111 MUEBLES Y ENSERES, LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. COMUNICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

SE RECIBIÓ LA PROPUESTA DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

LICITANTE	REPRESENTANTE
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.	DARÍO ANDONI HERRERA CORADO
MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	PEDRO ÁVILA GONZÁLEZ
GEMX. S.A. DE C.V.	ISMAEL ALEJANDRO GÓMEZ VILLEGAS

LA **M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE AQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, INDICÓ QUE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE EMITE CON ESTRICTO APEGO AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **105/21** DEL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2021**; EL CUAL DE MANERA SUSTANCIAL EN LOS APARTADOS DE CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS CONSIGNA LO SIGUIENTE:

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL COMITÉ DE AQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADQUISITIVO, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 89 DE SU REGLAMENTO.



- II. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:
- LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA DEL LICITANTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD Y ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
 - EL COMPORTAMIENTO DE LOS LICITANTES ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADJUDICADOS.
 - LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, VERIFICANDO QUE SATISFAGAN LO SOLICITADO.
 - EL REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN LAS BASES, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO MÁS BAJO.
 - LAS CONDICIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA ACEPTADA COMO SOLVENTE, SEA LA MEJOR O CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES.
- III. QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SON LOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE LAS BASES RESPECTIVAS; QUE DEBEN REUNIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN EL MISMO.
- IV. QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, RESULTÓ LO SIGUIENTE:

DICTAMEN

EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

1.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE GEMX, S.A. DE C.V.

- CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES.

2.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

- CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES.

3.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

- CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIANTE SU MEMORÁNDUM NO. 210C1501010000L-0830/2021, COMUNICA QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, INDICA LO SIGUIENTE:

1.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE GEMX, S.A. DE C.V.

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTA QUE:



- LA PARTIDA COTIZADA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA QUE:

- COTIZA 82 PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$6'214,500.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTA QUE:

- LA PARTIDA COTIZADA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA QUE:

- COTIZA 82 PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$5'857,165.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

3.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V..

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTA QUE:

- LA PARTIDA COTIZADA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA QUE:

- COTIZA 17 PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'563,240.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

EN EL CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE DETECTA LO SIGUIENTE:

- LOS PRECIOS DE LAS PARTIDAS NO. **22.-** ARCHIVERO HORIZONTAL DE 2 GAVETAS 900 X 480 X 700MM, **24.-** BASURERO DE FIBRA DE VIDRI EN CUBO 390 X 320 X 780MM, **27.-** ESTANTE METÁLICO 900 X 360 X 2100 MM, **36.-** SILLA CON CONCHA Y PALETA (DERECHA) INYECTADA (4° 6 ° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762MM, **42.-** SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200MM, **53.-** SILLA APIABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM, **75.-** ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 4 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM, **77.-** GABINETE PARA GUARDA DE LOZA 1500 X 700 X 900MM Y **78.-** MESA DE BIBLIOTECA 1500 X 750 X 750MM. REBASAN EL TECHO P'RESUPUESTAL, POR LO QUE SE SOLICITA A LAS EMPRESAS PRESENTES UNA CONTRAOFERTA.
- LA EMPRESA MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. NO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CONTRAOFERTAR DEBIDO A QUE LAS PARTIDAS REFERIDAS ANTERIORMENTE NO LAS COTIZÓ.
- LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CONTRAOFERTAR, SOLO EN LAS PARTIDAS NO. **22.-** ARCHIVERO HORIZONTAL DE 2 GAVETAS 900 X 480 X 700MM, **24.-** BASURERO DE FIBRA DE VIDRI EN CUBO 390 X 320 X 780MM, **27.-** ESTANTE METÁLICO 900 X 360 X 2100 MM; POR LO QUE, AL REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA CONTRAOFERTA, LOS PRECIOS SE AJUSTAN A LOS PRECIOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO SE ADJUDICAN.



- POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO, SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIENDO FAVORABLE NUESTRA PETICIÓN, SE DA SUFICIENCIA POR UN MONTO TOTAL DE \$226,050.00 PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 27.- ESTANTE METÁLICO 900X360X2100 MM, 36.- SILLA CON CONCHA Y PALETA (DERECHA) INYECTADA (4° 6 ° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762MM, 42.- SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200MM, 53.- SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM, 75.- ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 4 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM, 77.- GABINETE PARA GUARDA DE LOZA 1500 X 700 X 900MM Y 78.- MESA DE BIBLIOTECA 1500 X 750 X 750MM. POR LO TANTO SE ADJUDICA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 88 DE SU REGLAMENTO, SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-003/2021 AL LICITANTE QUE PRESENTÓ LOS PRECIOS MÁS CONVENIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASÍ COMO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$5'569,537.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 00/100 M.N.)** DE LA MANERA SIGUIENTE:

GEMX, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	IMIFE-106/21	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS	3	\$13,480.00	\$40,440.00
2	IMIFE-106/21	BANCA METÁLICA AIRPORT DE 5 PLAZAS	2	\$11,331.00	\$22,662.00
4	IMIFE-106/21	BANCO PARA SENTARSE DE METAL	10	\$2,788.00	\$27,880.00
5	IMIFE-106/21	BOTE DE BASURA	14	\$6,075.00	\$85,050.00
6	IMIFE-106/21	ESCRITORIO EJECUTIVO	1	\$24,012.00	\$24,012.00
7	IMIFE-106/21	ESCRITORIO SECRETARIAL	10	\$8,861.00	\$88,610.00
8	IMIFE-106/21	GABINETE UNIVERSAL	2	\$13,591.00	\$27,182.00
9	IMIFE-106/21	LOCKER	2	\$5,179.00	\$10,358.00
10	IMIFE-106/21	MESA PARA COMPUTADORA	40	\$6,103.00	\$244,120.00
11	IMIFE-106/21	MESA PARA SOLDADURA ELÉCTRICA DE 925 X 600 X 800 MM	12	\$9,584.00	\$115,008.00
13	IMIFE-106/21	PUPITRES UNIVERSITARIOS	35	\$2,251.00	\$78,785.00



14	IMIFE-106/21	SILLA DE VISITAS CON BRAZOS	6	\$3,717.00	\$22,302.00
15	IMIFE-106/21	SILLA ERGONÓMICA DE MALLA	1	\$7,893.00	\$7,893.00
16	IMIFE-106/21	SILLA SECRETARIAL	10	\$3,435.00	\$34,350.00
17	IMIFE-106/21	SILLAS	40	\$8,930.00	\$357,200.00
18	IMIFE-106/21	TABLERO PARA HERRAMIENTAS	6	\$3,634.00	\$21,804.00
20	IMIFE-047/21	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 3 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM	12	\$1,934.00	\$23,208.00
21	IMIFE-047/21	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM	12	\$4,531.00	\$54,372.00
23	IMIFE-047/21	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS 470 X 650 X 1320 MM	12	\$6,292.00	\$75,504.00
	IMIFE-137/21		8	\$6,292.00	\$50,336.00
	IMIFE-156/21		7	\$6,292.00	\$44,044.00
	IMIFE-162/21		7	\$6,292.00	\$44,044.00
25	IMIFE-047/21	CENTRO DE TRABAJO PARA PC, SERVIDOR E IMPRESORA 1200 X 600 X 1350MM	6	\$7,979.00	\$47,874.00
26	IMIFE-047/21	ESCRITORIO CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO 1200 X 750 X 750 MM	6	\$5,335.00	\$32,010.00
	IMIFE-137/21		3	\$5,335.00	\$16,005.00
	IMIFE-156/21		2	\$5,335.00	\$10,670.00
	IMIFE-162/21		2	\$5,335.00	\$10,670.00
28	IMIFE-047/21	LOCKER METÁLICO DE DOS PUERTAS 400 X 450 X 2000MM	60	\$2,363.00	\$141,780.00
29	IMIFE-047/21	MESA RECTANGULAR BINARIA, DE 1RO A 3ER GRADO 1220 X 600 X 650MM	6	\$1,195.00	\$7,170.00
31	IMIFE-047/21	MESA RECTANGULAR CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 1220 X 600 X 550MM	16	\$1,290.00	\$20,640.00
32	IMIFE-047/21	MESA TRAPEZOIDAL INDIVIDUAL CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 4TO A 6TO 700 X 350 X 750MM	15	\$892.00	\$13,380.00
	IMIFE-091/21		20	\$892.00	\$17,840.00
33	IMIFE-047/21	MESA TRAPEZOIDAL INDIVIDUAL CON CUBIERTA DE	20	\$743.00	\$14,860.00



	IMIFE-091/21	POLIPROPILENO 1RO A 3RO 700 X 400 X 650MM	20	\$743.00	\$14,860.00
37	IMIFE-047/21	SILLA CON CONCHA Y PALETA (IZQUIERDA) INYECTADAS 1RO A 3RO 510 X 540 X 735MM	5	\$919.00	\$4,595.00
39	IMIFE-047/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (1° - 3°) 510 X 540X 735MM	26	\$637.00	\$16,562.00
	IMIFE-091/21		20	\$637.00	\$12,740.00
41	IMIFE-091/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADAS (4°-6° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762MM	30	\$919.00	\$27,570.00
43	IMIFE-137/21	CESTO METÁLICO EN FORMA RECTANGULAR DE 320 X 170 X 320 MM	9	\$733.00	\$6,597.00
	IMIFE-120/21		3	\$733.00	\$2,199.00
	IMIFE-091/21		2	\$733.00	\$1,466.00
	IMIFE-125/21		4	\$733.00	\$2,932.00
	IMIFE-168/21		2	\$733.00	\$1,466.00
	IMIFE-150/21		1	\$733.00	\$733.00
	IMIFE-146/21		1	\$733.00	\$733.00
	IMIFE-154/21		1	\$733.00	\$733.00
	IMIFE-155/21		1	\$733.00	\$733.00
	IMIFE-156/21		3	\$733.00	\$2,199.00
	IMIFE-162/21		3	\$733.00	\$2,199.00
	IMIFE-119/21		1	\$733.00	\$733.00
44	IMIFE-137/21	CREDENZA HORIZONTAL CON ENTREPAÑO 1800 X 520 X 750 MM	1	\$7,987.00	\$7,987.00
	IMIFE-156/21		1	\$7,987.00	\$7,987.00
	IMIFE-162/21		1	\$7,987.00	\$7,987.00
45	IMIFE-137/21	ESCRITORIO CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO 1500 X 750 X 750 MM	1	\$5,632.00	\$5,632.00
	IMIFE-156/21		1	\$5,632.00	\$5,632.00
	IMIFE-162/21		1	\$5,632.00	\$5,632.00
46	IMIFE-137/21		2	\$4,594.00	\$9,188.00



	IMIFE-120/21	ESCRITORIO PARA MAESTRO CON FALDÓN Y CAJONERA 1200 X 600 X 750MM	3	\$4,594.00	\$13,782.00
	IMIFE-091/21		4	\$4,594.00	\$18,376.00
	IMIFE-174/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-125/21		4	\$4,594.00	\$18,376.00
	IMIFE-168/21		2	\$4,594.00	\$9,188.00
	IMIFE-135/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-150/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-146/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-154/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-155/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
	IMIFE-119/21		1	\$4,594.00	\$4,594.00
47	IMIFE-137/21		20	\$5,986.00	\$119,720.00
48	IMIFE-137/21	MESA PARA CONSULTA Y TRABAJO GRUPAL 1500 X 750 X 750MM	12	\$3,872.00	\$46,464.00
49	IMIFE-137/21	MESA RECTANGULAR 600 X 510 X 750 MM	1	\$1,842.00	\$1,842.00
	IMIFE-174/21		1	\$1,842.00	\$1,842.00
	IMIFE-135/21		1	\$1,842.00	\$1,842.00
50	IMIFE-137/21	MESA RECTANGULAR CUBIERTA DE MDF (PARA COMPUTADORA) 1200 X 600 X 750 MM	26	\$3,596.00	\$93,496.00
	IMIFE-135/21		26	\$3,596.00	\$93,496.00
51	IMIFE-137/21	MESA REDONDA A BASE DE PÁNEL DE AGLOMERADO CON CUBIERTA DE MATERIAL MELÁMICO 1200 O X 750MM	1	\$7,282.00	\$7,282.00
	IMIFE-156/21		1	\$7,282.00	\$7,282.00
	IMIFE-162/21		1	\$7,282.00	\$7,282.00
52	IMIFE-137/21	MESA TRAPEZOIDAL BINARIA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 1220 X 540 X 750MM	24	\$1,644.00	\$39,456.00
	IMIFE-091/21		24	\$1,644.00	\$39,456.00
	IMIFE-119/21		24	\$1,644.00	\$39,456.00
56	IMIFE-137/21	SILLA SECRETARIAL OPERATIVA TAPIZADA 600 X 610 MM	3	\$1,924.00	\$5,772.00



57	IMIFE-137/21	TABLERO DE CORCHO 1500 X 900 MM	2	\$2,315.00	\$4,630.00
	IMIFE-120/21		3	\$2,315.00	\$6,945.00
	IMIFE-091/21		2	\$2,315.00	\$4,630.00
	IMIFE-125/21		4	\$2,315.00	\$9,260.00
	IMIFE-168/21		2	\$2,315.00	\$4,630.00
	IMIFE-154/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
	IMIFE-155/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
	IMIFE-156/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
	IMIFE-162/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
	IMIFE-119/21		1	\$2,315.00	\$2,315.00
59	IMIFE-069/21	ESTACIÓN DE CANTINERO	1	\$25,760.00	\$25,760.00
60	IMIFE-069/21	FREGADERO DOBLE PARA LAVADO DE OLLAS SIN ENTREPAÑO MEDIDAS 180 X 70X 90	1	\$25,760.00	\$25,760.00
61	IMIFE-069/21	FREGADERO DOBLE PARA LAVADO DE OLLAS SIN ENTREPAÑO MEDIDAS 200 X 70X 90	4	\$27,144.00	\$108,576.00
62	IMIFE-069/21	LAVAMANOS A MURO	3	\$5,593.00	\$16,779.00
63	IMIFE-069/21	MESA DE RECIBO DE LOZA LIMPIA	1	\$17,540.00	\$17,540.00
64	IMIFE-069/21	MESA DE RECIBO DE LOZA SUCIA LINEA	1	\$27,625.00	\$27,625.00
65	IMIFE-120/21	MESA TRAPEZOIDAL BINARIA CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 1220 X 540 X 550MM	60	\$1,644.00	\$98,640.00
	IMIFE-168/21		40	\$1,644.00	\$65,760.00
	IMIFE-150/21		40	\$1,644.00	\$65,760.00
	IMIFE-154/21		20	\$1,644.00	\$32,880.00
	IMIFE-155/21		20	\$1,644.00	\$32,880.00
	IMIFE-146/21		40	\$1,644.00	\$65,760.00
67	IMIFE-091/21	MESA TRAPEZOIDAL INDIVIDUAL CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 700 X 350 X 500MM	40	\$728.00	\$29,120.00



68	IMIFE-174/21	BANCO METÁLICO CON ASIENTO DE POLIPROPILENO (MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR) 313MM DIÁMETRO X 700MM	49	\$620.00	\$30,380.00
69	IMIFE-174/21	MESA RECTANGULAR CUBIERTA DE MDF 1200 X 600 X 750 MM	26	\$3,500.00	\$91,000.00
70	IMIFE-174/21	MUEBLE DE GUARDADO ALTO PARA LABORATORIO (1200 X 600 X 1055MM)	2	\$6,891.00	\$13,782.00
71	IMIFE-174/21	MUEBLE DE GUARDADO BAJO PARA LABORATORIO (1200 X 600 X 900MM)	6	\$7,810.00	\$46,860.00
72	IMIFE-174/21	SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO (MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR) 502 X 540 X 762MM	53	\$998.00	\$52,894.00
73	IMIFE-125/21	SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO (SECUNDARIA) 502 X 540 X 762	4	\$998.00	\$3,992.00
	IMIFE-135/21		53	\$998.00	\$52,894.00
74	IMIFE-081/21	ANAQUEL PARA OLLAS DE ACERO INOXIDABLE 900 X 600 X 1800MM	1	\$11,446.00	\$11,446.00
76	IMIFE-081/21	CESTO DE POLIETILENO CON RUEDAS	3	\$1,959.00	\$5,877.00
79	IMIFE-081/21	MESA DE TRABAJO CON DOBLE TARJA CON ENTREPAÑO 1500X 700 X 900MM	1	\$16,565.00	\$16,565.00
80	IMIFE-081/21	SILLA APIABLE DE POLIPROPILENO PARA VISITAS 505 X 518 X 837MM	100	\$899.00	\$89,900.00
81	IMIFE-156/21	SILLA CON BASE GIRATORIA	2	\$1,632.00	\$3,264.00
	IMIFE-162/21		2	\$1,632.00	\$3,264.00
82	IMIFE-125/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (SECUNDARIA) 514 X 540 X 762 MM	200	\$884.00	\$176,800.00
TOTAL				\$3,831,154.00	



SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
19	IMIFE-047/21	ANAQUEL PARA EXHIBIR LIBROS 12200 X 305 X 1220 MM	24	\$5,480.00	\$131,520.00
22	IMIFE-047/21	ARCHIVERO HORIZONTAL DE 2 GAVETAS 900 X 480 X 700MM	18	\$3,225.00	\$58,050.00
24	IMIFE-047/21	BASURERO DE FIBRA DE VIDRI EN CUBO 390 X 320 X 780MM	12	\$1,860.00	\$22,320.00
27	IMIFE-047/21	ESTANTE METÁLICO 900 X 360 X 2100 MM	24	\$3,100.00	\$74,400.00
	IMIFE-137/21		4	\$3,100.00	\$12,400.00
34	IMIFE-047/21	MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620MM	24	\$4,980.00	\$119,520.00
	IMIFE-120/21		6	\$4,980.00	\$29,880.00
	IMIFE-091/21		4	\$4,980.00	\$19,920.00
	IMIFE-168/21		4	\$4,980.00	\$19,920.00
	IMIFE-154/21		2	\$4,980.00	\$9,960.00
	IMIFE-155/21		2	\$4,980.00	\$9,960.00
36	IMIFE-047/21	SILLA CON CONCHA Y PALETA (DERECHA) INYECTADA (4° 6° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762MM	5	\$1,100.00	\$5,500.00
40	IMIFE-047/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (4°-6° Y SECUNDARIA) 514 X 540 X 762MM	31	\$890.00	\$27,590.00
	IMIFE-091/21		68	\$890.00	\$60,520.00
42	IMIFE-047/21	SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200MM	12	\$3,830.00	\$45,960.00
	IMIFE-137/21		1	\$3,830.00	\$3,830.00
	IMIFE-156/21		1	\$3,830.00	\$3,830.00
	IMIFE-162/21		1	\$3,830.00	\$3,830.00
53	IMIFE-137/21	SILLA APIABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM	10	\$940.00	\$9,400.00
	IMIFE-156/21		10	\$940.00	\$9,400.00
	IMIFE-162/21		10	\$940.00	\$9,400.00
54	IMIFE-137/21	SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762MM	54	\$1,075.00	\$58,050.00
	IMIFE-120/21		3	\$1,075.00	\$3,225.00



	IMIFE-091/21		4	\$1,075.00	\$4,300.00
	IMIFE-168/21		2	\$1,075.00	\$2,150.00
	IMIFE-150/21		1	\$1,075.00	\$1,075.00
	IMIFE-146/21		1	\$1,075.00	\$1,075.00
	IMIFE-154/21		1	\$1,075.00	\$1,075.00
	IMIFE-155/21		1	\$1,075.00	\$1,075.00
	IMIFE-119/21		1	\$1,075.00	\$1,075.00
58	IMIFE-069/21	BASE TIPO ESQUELETICA	18	\$5,200.00	\$93,600.00
66	IMIFE-120/21	MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MOCHILAS O LIBROS 1200 X 400 X 1380MM	9	\$6,490.00	\$58,410.00
	IMIFE-168/21		6	\$6,490.00	\$38,940.00
	IMIFE-154/21		3	\$6,490.00	\$19,470.00
	IMIFE-155/21		3	\$6,490.00	\$19,470.00
75	IMIFE-081/21	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 4 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210MM	2	\$2,700.00	\$5,400.00
77	IMIFE-081/21	GABINETE PARA GUARDA DE LOZA 1500 X 700 X 900MM	1	\$3,600.00	\$3,600.00
78	IMIFE-081/21	MESA DE BIBLIOTECA 1500 X 750 X 750MM	17	\$2,300.00	\$39,100.00
TOTAL				\$1,038,200.00	

MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
3	IMIFE-106/21	BANCO PARA SENTARSE DE 700MM DE ALTURA	10	\$2,042.00	\$20,420.00
12	IMIFE-106/21	PINTARRÓN	5	\$4,800.00	\$24,000.00
30	IMIFE-047/21	MESA RECTANGULAR CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO 1220 X 600 X 750MM	26	\$1,479.00	\$38,454.00
35	IMIFE-047/21	PIZARRÓN METÁLICO ESMALTADO, COLOR BLANCO 3000 X 900MM	12	\$4,175.00	\$50,100.00
	IMIFE-137/21		2	\$4,175.00	\$8,350.00
	IMIFE-120/21		3	\$4,175.00	\$12,525.00
	IMIFE-091/21		4	\$4,175.00	\$16,700.00



	IMIFE-174/21		2	\$4,175.00	\$8,350.00
	IMIFE-125/21		4	\$4,175.00	\$16,700.00
	IMIFE-168/21		2	\$4,175.00	\$8,350.00
	IMIFE-135/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-150/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-146/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-154/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-155/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
	IMIFE-119/21		1	\$4,175.00	\$4,175.00
38	IMIFE-047/21	SILLA INFANTIL METÁLICA CON CONCHA INYECTADA 376 X 370 X 525MM	26	\$629.00	\$16,354.00
	IMIFE-120/21		120	\$629.00	\$75,480.00
	IMIFE-091/21		40	\$629.00	\$25,160.00
	IMIFE-168/21		80	\$629.00	\$50,320.00
	IMIFE-150/21		100	\$629.00	\$62,900.00
	IMIFE-146/21		100	\$629.00	\$62,900.00
	IMIFE-154/21		40	\$629.00	\$25,160.00
	IMIFE-155/21		40	\$629.00	\$25,160.00
	IMIFE-137/21	SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (4°-6° PRIMARIA) 514 X 540 X 762MM	98	\$875.00	\$85,750.00
	IMIFE-119/21		48	\$875.00	\$42,000.00
		TOTAL	\$700,183.00		

SEGUNDO.- EN VIRTUD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, Y UNA VEZ EMITIDO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN; DEBE NOTIFICARSE A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ COMPARCER ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PARA FIRMAR EL CONTRATO, EN EL QUE SE CONVENDRÁN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LAS BASES.

TERCERO.- EL FALLO DE ADJUDICACIÓN ES IRREVOCABLE.



CUARTO. - DEBERÁ PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO; LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTO. - EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR ESTRICAMENTE CON EL TIEMPO DE ENTREGA ESTIPULADO EN LAS BASES.

SEXTO. - EN CASO DE QUE APLIQUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE SOLICITE EL REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS REQUISITOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO. - EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES VÍA TELEFÓNICA (TEL. 722 236 05 90 EXT 3223) INDICANDO LA FECHA Y HORA DE LA ENTREGA DE DICHOS BIENES.

OCTAVO. - EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES 5 DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (SERÁN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES TODOS LOS FINES DE SEMANA Y PERÍODO VACACIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CONFORME AL ACUERDO NO. CAS-A021-O/2021 APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. CAS-009-O/

NOVENO. - NO SE PRESENTARON PARTIDAS DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-003/2021.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA **M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, DANDO POR TERMINADA LA JUNTA EN QUE SE COMUNICÓ EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS **10:14 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTA SUPLENTE

N/A

MTRA. ANABEL ESQUIVEL MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA

M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES



VOCAL SUPLENTE

P.L.C.P. ARACELI HERNÁNDEZ PALMA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN

VOCAL SUPLENTE

LIC. GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VOCAL SUPLENTE

LIC. SERGIO ORTEGA GARCÍA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E
IGUALDAD DE GÉNERO

VOCAL

N/A

ING. JORGE QUIROZ AYALA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

VOCAL

N/A

LIC. BETHSABÉ HERNÁNDEZ VALLEJO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL, SUMINISTRO DE
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

VOCAL

N/A

LIC. RODRIGO QUIROZ FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE
FINANZAS

LOS LICITANTES

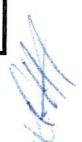
LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.	DARÍO ANDONI ERRERA CORADO	
MACAN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	PEDRO ÁVILA GONZÁLEZ	
GEMX. S.A. DE C.V.	ISMAEL ALEJANDRO GÓMEZ VILLEGAS	

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-003/2021.

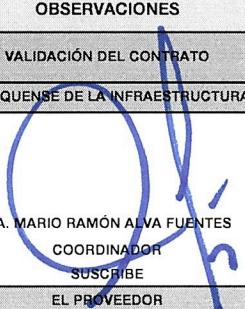
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

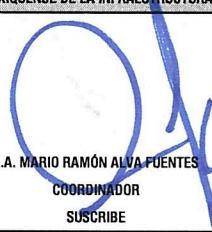
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO						No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			IMIFE-A-152-LPE/2021
25	DICIEMBRE	2021				Nº DE CONCURSO
						LPE-003/2021
CARÁTULA						
DATOS DEL PROVEEDOR						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:						
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			NACIONALIDAD:
SEJ160323NN1						MEXICANA
NOMBRE DEL BANCO RECEPTOR			NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO			NÚMERO DE LA SUCURSAL
BANCO MERCANTIL DEL NORTE (BANORTE)			0437732367			2374
NOMBRE DE LA SUCURSAL			NOMBRE DE LA PLAZA			CLABE (18 DÍGITOS)
PLAZA PARQUE METEPEC			PLAZA PARQUE METEPEC			072441004377323676
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):						
MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50026						
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)						
MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50026						
TELÉFONO:		TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB		
7224067293		7227062050		contacto.jedh@gmail.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:			ACTA CONSTITUTIVA			
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:						
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO						
DARIO ANDONI HERRERA CORADO						
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:			FECHA DE ESCRITURA:		DATOS DE NOTARIA PÚBLICA:	
40494			23 DE MARZO DE 2016		CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:					DARIO ANDONI HERRERA CORADO	
NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		40494	DATOS DE NOTARIA PÚBLICA		CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO	
GIRO:	5111	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MUEBLES Y ENSERES			
PROGRAMA:	CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2021 (OBRAS NUEVAS)					
NÚMERO DE SOLICITUD:	-IMIFE-069/2021	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:			LEGISLACIÓN APLICADA:			DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (Nº.)
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL						105/2021
TIPO DE GASTO:			ESTATAL			FECHA DE FALLO:
ESTATAL						martes, 21 de diciembre de 2021
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN						
BIENES A SUMINISTRAR:						
► BASE TIPO ESQUELETICA						



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES								
05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.(SERÁN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES TODOS LOS FINES DE SEMANA Y PERÍODO VACACIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO) *								
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES								
EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELÉFONO 722 236 05 90 EXT. 3231 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)								
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)								
\$ 93,600.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)								
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)								
\$8,068.97								
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 8% ANTES DE I.V.A.)								
\$6,455.17								
ANTICIPO:								
NO APLICA								
FORMA DE PAGO:								
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO *								
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)								
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.								
PLAZO DE PAGO:								
DENTRO DEL PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.								
ANEXOS DEL CONTRATO								
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR								
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS								
ANEXO TRES DATOS PARA LA FACTURACIÓN								
OBSERVACIONES								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO								
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA								
<p>L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE</p> <p>EL PROVEEDOR</p> 								
<p>DARIO ANDÓN HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>			DÍA	MES	AÑO	25	DICIEMBRE	2021
DÍA	MES	AÑO						
25	DICIEMBRE	2021						

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-152-LPE/2021 •	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)
IMIFE-069/2021	S/C	18	BASE TIPO ESQUELETICA , MARCA JEDH; MODELO : B-36-JEDH002 Fabricada en acero inoxidable ideal para recibir equipo de 36 pulgadas. diseño sanitario para fácil acceso a limpieza, patas con tornillos niveladores. medidas 91 x 67 x 61.	PZAS	UNITARIO \$5,200.00 TOTAL \$93,600.00
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO					\$93,600.00
VALIDACIÓN DEL ANEXO					
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA					
 L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE					
EL PROVEEDOR					
 DARIO ANDONI HERRERA CORADO • REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.					
DÍA	MES	AÑO			
25	DICIEMBRE	2021			

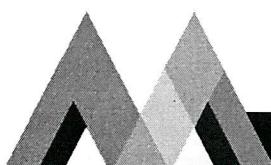
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO					
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-152-LPE/2021					
25	DICIEMBRE	2021	CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2021 (OBRAS NUEVAS)								
IMIFE-069/2021											
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT		NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE				
CC21011		T e s	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	BASE TIPO ESQUELETICA	18	\$ 5,200.00	\$ 93,600.00				
15EIT0009V			Paraje El Río S/N Magdalena Chichicaspa								
			Huixquilucan								
						SUBTOTAL	\$ 93,600.00				
						IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO	\$93,600.00				
VALIDACIÓN DEL ANEXO											
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA											
<p>L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE EL PROVEEDOR</p> 											
<p>DARÍO ANDÓN HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.</p> 											
DÍA	MES					AÑO					
25	DICIEMBRE					2021					



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DATOS PARA LA FACTURACIÓN		
25	DICIEMBRE	2021			IMIFE-A-152-LPE/2021
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE:					
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN					
DOMICILIO:					
PARAJE EL RÍO S/N LA MAGDALENA CHICHICASPA, MÉXICO, C.P.: 52773					
RFC:		TES-970901AQ9			
GENERALES:					
FACTURACIÓN:					
LOS DATOS QUE DEBE CONTENER LA FACTURA SON:					
NÚMERO DEL CONTRATO					
NÚMERO DE SOLICITUD					
NÚMERO DEL CONCURSO					
CLAVE DE VERIFICACIÓN					
NOMBRE DEL PROGRAMA, PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT					
LEYENDA (RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN, NOMBRE Y CARGO)					
ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN:					
LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO SON:					
COPIA DE CONTRATO FIRMADO					
FACTURA EN FORMATO XML, DONDE LOS DATOS Y CIFRAS CONTENIDOS EN LA FACTURA COINCIDAN PLENAMENTE CON ESTE, CON SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN					
VERIFICACIÓN DEL SAT.					
COPIA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.					
COPIA DE FIANZA DE VÍCOS OCULTOS CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.					
COPIA DE FORMATO DENOMINADO “ENTRADA DE ALMACÉN DE MOBILIARIO Y EQUIPO”.					
ASÍ MISMO, DEBERÁN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (DEBERÁN FACTURAR POR CÓDIGO DE OBRA DE ACUERDO AL ANEXO 2)					
NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBEN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON TINTA AZÚL.					
VALIDACIÓN DEL ANEXO					
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA					
 LA. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE EL PROVEEDOR					
 DARIO ANDONI HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.					
DÍA	MES	AÑO			
25	DICIEMBRE	2021			



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONTRATO NO. IMIFE-A-152-LPE/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DEL **GIRO: 5111** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL **L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES** Y POR OTRA EL **C. DARIO ANDONI HERRERA CORADO**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S**I. DE "EL CONTRATANTE"**

- A. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
- B. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- D. QUE EL **L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES**, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
- E. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
- F. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMI980218JL9** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- G. QUE "EL CONTRATANTE" CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA(S) REQUISICIÓN(S) DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO(S) **-IMIFE-069/2021,-, -, -, -, -** CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL N° **CC21011**, GIRO: **MUEBLES Y ENSERES**, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL IMIFE.

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. QUE ES UNA **(SOCIEDAD)** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN **SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.** COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 40494 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, OTORGADA A LA FE DEL **CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZALEZ SALCEDO**
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 40494 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL **CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO**
- C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMAS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, **MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50026** EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMAS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.
- F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EOM/eecr

- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
- H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
- I. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.
- J. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- K. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- L. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- M. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELÉFONO 722 2 36 05 90 EXT. 3231 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

- I. VERIFICAR QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD, EN CASO DE QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
- II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA, EN DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DÍA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES LA UMA VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO MÉXICO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICTEMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRAÑA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODO INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON ESTRICTEMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, O QUE CUENTEN CON VÍCIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁCTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRAACCIONES

LAS INFRAACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS, COMO SE MENCIONA EN LA CARÁCTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO CAS-001-O/2021 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERA DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDE DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS **SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA**;
- II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;
- III. ART. 71 FRACCIÓN I, II, DE LA "LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS";
- IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA**; O
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVenga EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CARÁCTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA incurrido, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TRECIENTAS A TRES MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRIJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ART 87 FRAC. VIII, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 167 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR EN "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES CONVIENEN SOTMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

VIGÉSIMA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETAZO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PARAJE EL RÍO S/N LA MAGDALENA CHICHICASPA, MÉXICO, C.P.: 52773, RFC: TES970901AQ9

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LOS ANTICIPOS

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.
- B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.
- C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS PREESTABLECIDOS.

F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRORROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍA DE ANTICIPO

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUÍRÁ PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMPARE SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL ÁREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL MONTO DE LA MISMA.

LAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD

VIGÉSIMA NOVENA: OTORGAMIENTO DE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Ó PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE "LA CONTRATANTE" ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO EN EL QUE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO, ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHOS HECHOS. EN CASOS DE SER CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATANTE, LAS ÁREAS SOLICITANTES ENVÍARÁN A EL PROVEEDOR LA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL NUEVO PLAZO QUE SE OTORGARÁ PARA LA MISMA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO IMIFE-A-152-LPE/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5111 "QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

POR "EL CONTRATANTE"

L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES
COORDINADOR

POR "EL PROVEEDOR"

DARIO ANDONI HERRERA CORADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

EOM/eecr

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

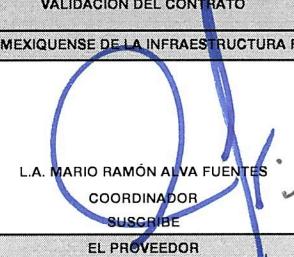
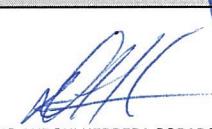
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO						No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			IMIFE-A-153-LPE/2021
25	DICIEMBRE	2021				Nº DE CONCURSO
						LPE-003/2021
CARÁTULA						
DATOS DEL PROVEEDOR						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:						
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			NACIONALIDAD:
SEJ160323NN1						MEXICANA
NOMBRE DEL BANCO RECEPTOR			NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO			NÚMERO DE LA SUCRursal
BANCO MERCANTIL DEL NORTE (BANORTE)			0437732367			2374
NOMBRE DE LA SUCRursal			NOMBRE DE LA PLAZA			CLABE (18 DÍGITOS)
PLAZA PARQUE METEPEC			PLAZA PARQUE METEPEC			072441004377323676
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):						
MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50026						
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)						
MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50026						
TELÉFONO:		TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB		
7224067293		7227062050		contacto.jedh@gmail.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:			ACTA CONSTITUTIVA			
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:						
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO						
DARIO ANDONI HERRERA CORADO						
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:			FECHA DE ESCRITURA:		DATOS DE NOTARIA PÚBLICA:	
40494			23 DE MARZO DE 2016		CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:					DARIO ANDONI HERRERA CORADO	
NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		40494	DATOS DE NOTARIA PÚBLICA		CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO	
GIRO:	5111	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MUEBLES Y ENSERES			
PROGRAMA:	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2021)					
NÚMERO DE SOLICITUD:	-IMIFE-047/2021	-IMIFE-081/2021	-IMIFE-091/2021	-IMIFE-119/2021	-IMIFE-120/2021	-IMIFE-137/2021
	-IMIFE-146/2021	-IMIFE-150/2021	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:			LEGISLACIÓN APLICADA:			DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)
						105/2021
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL			ESTATAL			FECHA DE FALLO:
						martes, 21 de diciembre de 2021
TIPO DE GASTO:			ORIGEN DE LOS RECURSOS:			PARTIDA PRESUPUESTAL:
ESTATAL			ESTATAL			119906-022; 119906-047; 119906-064; 119906-066; 119906-084; 119906-090; 119906-094; 119906-101; 119906-130; 119906-165
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN						
BIENES A SUMINISTRAR:						
►(DIVERSOS) DE ACUERDO AL ANEXO 2						

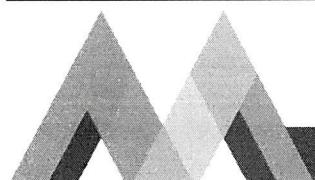
EOM/eecr

ESTADO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES								
05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.(SERÁN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES TODOS LOS FINES DE SEMANA Y PERÍODO VACACIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO) <input checked="" type="checkbox"/>								
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES								
EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELÉFONO 722 236 05 90 EXT. 3231 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS) <input checked="" type="checkbox"/>								
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)								
\$ 796,120.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) <input checked="" type="checkbox"/>								
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)								
\$68,631.03 <input checked="" type="checkbox"/>								
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)								
\$68,631.03 <input checked="" type="checkbox"/>								
ANTICIPO:								
NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>								
FORMA DE PAGO:								
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO <input checked="" type="checkbox"/>								
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)								
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA. <input checked="" type="checkbox"/>								
PLAZO DE PAGO:								
DENTRO DEL PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. <input checked="" type="checkbox"/>								
ANEXOS DEL CONTRATO								
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR								
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS								
ANEXO TRES DATOS PARA LA FACTURACIÓN								
OBSERVACIONES								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO								
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA								
 L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE								
EL PROVEEDOR								
 DARIO ANDONI HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>DICIEMBRE <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>2021 <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>			DÍA	MES	AÑO	25 <input checked="" type="checkbox"/>	DICIEMBRE <input checked="" type="checkbox"/>	2021 <input checked="" type="checkbox"/>
DÍA	MES	AÑO						
25 <input checked="" type="checkbox"/>	DICIEMBRE <input checked="" type="checkbox"/>	2021 <input checked="" type="checkbox"/>						



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-047/2021	S/C	18	<p>NC-AD-MG001 ARCHIVERO HORIZONTAL DE 2 GAVETAS. 900 X 480 X 700 MM . (MARCA:JEDH MODELO : NC-AD-MG001)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje.</p> <p>Estructura</p> <p>Tapa, costados, respaldo y zoclo fabricados en lámina de acero al carbono calibre 22 y fondo en calibre 18.</p> <p>Estructurado con 4 refuerzos verticales calibre 20 a los que se fijarán las correderas.</p> <p>Gaveta de archivo</p> <p>Cuerpo de gaveta fabricado en lámina de acero al carbono calibre 22 y un testero en lámina calibre 22 con frente fabricado en acero al carbono calibre 20.</p> <p>Rieles de archivo suspendido en calibre 14 con correderas embalinadas de extensión total.</p> <p>La gaveta tendrá una profundidad interior de 46 cm.</p> <p>Uniones soldadas</p> <p>Sólo se aceptarán uniones en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura.</p> <p>Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Uniones mecánicas</p> <p>Los distintos herrajes y conectores seleccionados deberán tener aristas redondeadas y el menor resalte posible sobre las superficies.</p> <p>Los conectores no deberán interferir con la función del mobiliario.</p> <p>Los conectores que se encuentren en contacto con piezas metálicas no deberán contaminar el metal que sujetan.</p> <p>Acabado</p> <p>Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica.</p> <p>Su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.</p>	PZAS	\$3,225.00	\$58,050.00



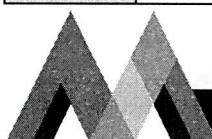
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-137/2021	S/C	10	<p>NC-AD-MS003 SILLA APIABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM (MARCA:JEDH MODELO : NC-AD-MS003)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje.</p> <p>Estructura</p> <p>A base de 2 patas en forma de "U" invertida fabricadas con tubular metálico en sección rectangular redondeada de acero al carbono de $\frac{1}{2}$" x 1-1/8" en cal. 16 que se encontrarán unidas entre sí por medio de tubular redondo de acero al carbono de $\frac{1}{2}$" cal. 16. De la misma manera, la estructura del respaldo se soldará a este tubular. La estructura del respaldo consiste en 2 piezas en forma de "L" fabricadas con tubular metálico en sección rectangular redondeada de acero al carbono de $\frac{1}{2}$" x 1-1/8" en cal. 16.</p> <p>El asiento y respaldo se estructurarán con polipropileno de alta densidad con acojinamiento fabricado a base de espuma de poliuretano con una densidad de 60 kg/m³.</p> <p>Uniones</p> <p>Sólo se aceptarán uniones soldadas en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura.</p> <p>Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirán permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Los conectores no deberán contaminar el material que sujetan, interferir con la función del mobiliario ni ser visibles en la cara expuesta.</p> <p>Regatones</p> <p>Rectangulares redondeados de embutir, fabricados de PP de alto impacto con un peralte efectivo no menor a 5 mm.</p> <p>Acabado</p> <p>Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica y su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C.</p> <p>El asiento y el respaldo se encontrarán tapizados en tela de pliana, con resistencia al rompimiento, al rasgado, a la abrasión, decoloración y a la flama clase 1.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.</p>	PZAS	\$940.00	\$9,400.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO		IMIFE-A-153-LPE/2021	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-047/2021	S/C	12	NC-AD-MS007 SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200 MM (MARCA:JEDH MODELO : NC-AD-MS007)	PZAS	\$3,830.00	\$45,960.00
IMIFE-137/2021	S/C	1	<p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamble.</p> <p>Estructura</p> <p>Metálica fabricada en acero al carbono de 1", con un mecanismo reclinable con perilla tensora, palanca accionadora para ajuste de altura y para el bloqueo del reclinamiento. Pistón neumático con suspensión a base de gas inerte con capacidad mínima de 50 000 ciclos, cubierto con un cubre pistón telescópico de tres secciones fabricado en polipropileno de alto impacto. Contará con una base pentagonal de 610 mm de diámetro, fabricada en fibra de vidrio color negro mate, con rodajas de doble rodamiento de 50 mm de diámetro con un giro de 360° fabricadas en nylon. Los brazos y cabecera estarán inyectados en polipropileno de alta densidad, con aditivo antiestático y texturizados en la cara expuesta.</p> <p>Asiento y respaldo</p> <p>Estarán fabricados con un marco estructural, fabricado con polipropileno de alta densidad y tapizados con malla con cruceta de nylon. El respaldo deberá contar con cabecera ajustable y soporte lumbar.</p> <p>Uniones</p> <p>Sólo se aceptarán uniones soldadas en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura.</p> <p>Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Los conectores no deberán contaminar el material que sujetan, interferir con la función del mobiliario ni ser visibles en la cara expuesta.</p> <p>Acabado</p> <p>El asiento y respaldo serán tapizados con malla tipo cruceta fabricada con nylon con resistencia al rompimiento, al rasgado, abrasión, decoloración y a la flama clase 1.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.</p>	PZAS	\$3,830.00	\$3,830.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	Nº. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021		
Nº. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	UNITARIO
IMIFE-120/2021	S/C	9	<p>NC-AU-MG001 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MOCHILAS O LIBROS. 1200 X 400 X 1380 MM (MARCA:JEDH MODELO : NC-AU-MG001)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamble.</p> <p>Para la unión de partes de tableros, se deberán usar píjas para madera, pernos, casquillos roscados o ensambles de forma; por lo que los clavos y grapas no deberán ser utilizados como medios de sujeción permanente y siempre deberá utilizarse adhesivo en las partes a unir.</p> <p>Todas las caras deberán contar con acabado.</p> <p>Estructura</p> <p>El mueble se encontrará fabricado con panel de MDF de alta densidad de 19 mm de espesor, con 3 entrepaños fijos fabricados en panel de MDF de 18 mm y 2 divisiones verticales. Los 2 niveles inferiores, deberán contemplar la inserción en las divisiones verticales de un tubular redondo de acero al carbono de 1/2" de diámetro en calibre 14 como tope y deberá encastrarse en las caras laterales sin atravesar completamente el MDF; deberá encontrarse a una profundidad de 1-1/2" de distancia (a centro de tubo). Al igual que las divisiones verticales, los entrepaños estarán distribuidos de manera tal que las distancias sean equidistantes.</p> <p>Contará con un zoclo de 60 mm de altura, fabricado en madera de pino de primera recubierta con vinil.</p> <p>Uniones</p> <p>En caso de ser necesaria la colocación de elementos de fijación en superficies visibles, deberán utilizarse embellecedores u ovalillos.</p> <p>Los conectores no deberán interferir con la función del mobiliario.</p> <p>Acabado</p> <p>Los paneles de MDF tendrán laminado plástico de alta presión con cintillo termopegado de PVC de 3 mm de espesor en los cantos.</p> <p>Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica y su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos</p>	PZAS	\$6,490.00	\$58,410.00



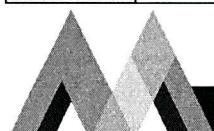
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO		IMIFE-A-153-LPE/2021	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-091/2021	S/C	4	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM (MARCA:JEDH MODELO : NC-AU-MS001)		PZAS	\$1,075.00
IMIFE-119/2021	S/C	1	Generalidades Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones. Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones.		PZAS	\$1,075.00
IMIFE-120/2021	S/C	3	Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje. Estructura: Color negro. Las patas de la silla se fabricarán con redondo macizo de acero al carbono de 1/2"; al frente se tendrá un refuerzo en el mismo material. Ensamblaje de asiento: Travesaño en lámina de acero al carbono calibre 14.		PZAS	\$1,075.00
IMIFE-137/2021	S/C	54	Asiento y respaldo: Color verde panthone 355-C. Inyectados en polipropileno de alto impacto, aditivo antiestático, con transferencia térmica y texturizada en las caras expuestas. El polipropileno deberá tener un espesor mínimo de 4 mm. Asiento: 470 x 460 mm Respaldo: 470 x 300mm Espesor: 4 mm		PZAS	\$1,075.00
IMIFE-146/2021	S/C	1	Uniones Sólo se aceptarán uniones en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura. Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible. Los conectores no deberán contaminar el material que sujetan, interferir con la función del mobiliario ni ser visibles en la cara expuesta.		PZAS	\$1,075.00
IMIFE-150/2021	S/C	1	Regatones De abrazadera, fabricados en polipropileno de alto impacto con un peralte efectivo no menor a 5 mm.		PZAS	\$1,075.00
			Acabado Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica y su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C.			
			Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.			
			Con el objetivo de reforzar la imagen y presencia del Gobierno del Estado de México, deberá llevar la imagen institucional mediante grabado por inyección (logotipo relieve sobre conchas y cubiertas de polipropileno en color verde phantom 355c bajo relieve) conforme al dictamen técnico No. 20400006000000L/037/2021 emitido por la Dirección General de Mercadotecnia del GEM, mismo que se anexa en las presentes bases y de forma digital.			



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-047/2021	S/C	31	NC-AU-MS002 SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (4° - 6° Y SECUNDARIA) 514 X 540 X 762 MM (MARCA:JEDH MODELO : NC-AU-MS002) Generalidades Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones. Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones. Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje. Estructura Estará formada de tubular redondo de acero al carbono de 1" en calibre 18 doblado en forma de "U", estos tubulares se unirán por medio láminas de acero al carbono cal. 14 con dobleces en forma variable pero siempre con cortes semicirculares en los extremos para alojar y soldar la estructura. Las láminas tendrán perforaciones para sujeción de la concha de PP. Las patas contarán con refuerzos laterales troquelados, fabricados en soleras lámina de acero al carbono calibre 14. Parrilla a base de un redondo perimetral de acero macizo de 3/8" y travesaños de 5/16" de diámetro. Asiento Concha integral inyectada en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático y retardante a la flama, con transferencia térmica en el respaldo y texturizadas en la cara expuesta. Longitud: 410mm Profundidad: 460mm Altura: 426mm Espesor: 4mm Uniones Sólo se aceptarán uniones soldadas en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura. Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible. Los conectores no deberán contaminar el material que sujetan, interferir con la función del mobiliario ni ser visibles en las caras expuestas. Regatones De embutir, semiesféricos de PP de alto impacto con un peralte efectivo no menor a 5 mm. Acabado Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica, su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C. Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos. Con el objetivo de reforzar la imagen y presencia del Gobierno del Estado de México, deberá llevar la imagen institucional mediante grabado por inyección (logotipo relieve sobre conchas y cubiertas de polipropileno en color verde phantom 355c bajo relieve) conforme al dictamen técnico No. 20400006000000L/037/2021 emitido por la Dirección General de Mercadotecnia del GEM, mismo que se anexa en las presentes bases y de forma digital	PZAS	\$890.00	\$27,590.00
IMIFE-091/2021	S/C	68		PZAS	\$890.00	\$60,520.00



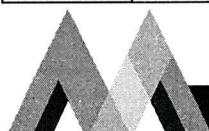
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-047/2021	S/C	5	<p>NC-AU-MS003 SILLA CON CONCHA Y PALETA (DERECHA) INYECTADA (4° - 6° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762 MM (MARCA:JEDH MODELO : NC-AU-MS003)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones. Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamble.</p> <p>Estructura</p> <p>Estará formada de 2 tubulares redondos de acero al carbono de 1" en calibre 18 doblados en forma de "U", los cuáles se unirán por medio de láminas de acero al carbono cal. 14 con dobleces en forma variable pero siempre con cortes semicirculares en los extremos para alojar y soldar la estructura. Las láminas tendrán perforaciones para sujeción de la concha. Las patas contarán con refuerzos laterales troquelados, fabricados en soleras lámina de acero al carbono calibre 14 a la que se soldará una parrilla constituida a base de redondos de acero macizo de 3/8". Para la sujeción de la paleta, se soldarán dos tubulares redondos de acero al carbono de 3/4" en cal. 14 a la placa que une las patas y se soldará en su parte superior una placa de acero al carbono cal. 14 con las preparaciones necesarias para recibir la paleta de PP.</p> <p>La paleta se fabricará en una sola pieza, inyectada en polipropileno de alto impacto con lapicera.</p> <p>Asiento</p> <p>Concha integral inyectada en polipropileno de alto impacto con aditivo antiestático y retardante a la flama, con transferencia térmica en el respaldo y texturizadas en la cara expuesta. Espesor: 4 mm.</p> <p>Uniones</p> <p>Sólo se aceptarán uniones soldadas en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura.</p> <p>Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Los conectores no deberán contaminar el material que sujetan, interferir con la función del mobiliario ni ser visibles en las caras expuestas.</p> <p>Regatones</p> <p>De embutir, semiesféricos de PP de alto impacto con un peralte efectivo no menor a 5 mm.</p> <p>Acabado</p> <p>Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica, su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.</p> <p>Con el objetivo de reforzar la imagen y presencia del Gobierno del Estado de México, deberá llevar la imagen institucional mediante grabado por inyección (logotipo relieve sobre conchas y cubiertas de polipropileno en color verde phantom 355c bajo relieve) conforme al dictamen técnico No. 20400006000000L/037/2021 emitido por la Dirección General de Mercadotecnia del GEM, mismo que se anexa en las presentes bases y de forma digital.</p>	PZAS	\$1,100.00	\$5,500.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandezza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-047/2021	S/C	24	<p>NC-BB-MG002 ESTANTE METÁLICO 900 X 360 X 2100 MM (MARCA: JEDH) MODELO : NC-BB-MG002)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje.</p> <p>Estructura</p> <p>A base de 2 postes de sección abierta (canal) fabricados en acero al carbono calibre 14 con perforaciones rectangulares a cada 50 mm a todo lo largo de su desarrollo para formar una cremallera. Dichos postes contarán con una base horizontal fabricada en tubular rectangular de acero al carbono de 1-1/2" x 2" en calibre 14. Los postes se unirán entre sí a través de 2 travesaños en sección "U" de 1" x 3" calibre 14.</p> <p>Contará con 5 entrepaños lisos fabricados con lámina de acero al carbono calibre 20, con doblez frontal hacia abajo de 90° y ceja de 11 mm y un doblez en la parte posterior hacia arriba de 90° (como respaldo). Por su cara inferior, al centro, se colocará un refuerzo longitudinal fabricado en lámina de acero calibre 20 en sección "U" de 30 x 25 x 30 mm con cejas de al menos 15 mm para soldar al entrepaño. En los extremos laterales se soldará una ménsula o cartabón fabricado con lámina de acero al carbono calibre 14 con cortes que formarán los ganchos que se fijarán a las cremalleras.</p> <p>El mueble tendrá como remate un cubrepolvo fabricado en lámina de acero al carbono calibre 22, que contará con un doblez frontal de 1" hacia arriba de 2" en ángulo de 90° y ménsulas laterales fabricados en lámina de acero al carbono calibre 22 con ganchos para fijar a cremallera.</p> <p>Uniones soldadas</p> <p>Sólo se aceptarán uniones en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura.</p> <p>Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Regatones</p> <p>Niveladores fabricados de PP de alto impacto con un peralte efectivo no menor a 5 mm.</p> <p>Acabado</p> <p>Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica.</p> <p>Su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.</p>	PZAS	\$3,100.00	\$74,400.00
IMIFE-137/2021	S/C	4		PZAS	\$3,100.00	\$12,400.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-081/2021	S/C	1	<p>NC-CC-MG003 GABINETE PARA GUARDA DE LOZA 1500 X 700 X 900 MM (MARCA:JEDH MODELO : NC-CC-MG003)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamble.</p> <p>Estructura</p> <p>Se constituirá a base de 2 patas en forma de "A", cada pata fabricada con 2 tubulares cuadrados de acero galvanizado de 1" en calibre 18 dispuestos verticalmente, unidos con un travesaño a base de tubular cuadrado de acero galvanizado de 1" en calibre 18 soldado a una altura de 200 mm sobre el nivel de piso y otro travesaño del mismo material como cerramiento de la pata. Ambas patas se unirán longitudinalmente a través de 2 largueros de tubular cuadrado de acero galvanizado de 1" calibre 18 que serán soldados a las patas para generar un marco rígido a una altura de 200 mm sobre el piso (coincidiendo con el travesaño de las patas). En su parte superior, las patas se unirán con dos largueros fabricados con tubular rectangular de acero galvanizado de 1" x 2" en calibre 18.</p> <p>Una vez con la estructura armada, se soldará lámina de acero galvanizado calibre 18 en los costados y base del mueble, dejando la parte frontal libre para la colocación de 2 puertas abatibles integradas con broche magnético y jaladeras tipo chapetón. Al interior contará con un entrepaño fijo fabricado con lámina de acero inoxidable calibre 20; con un doblez perimetral a 90° y ceja de 11 mm con corte a 45° en los extremos de las cejas. Por su cara inferior, al centro se colocará un refuerzo longitudinal fabricado en el mismo material con en sección "U" de 30 x 25 x 30 mm con cejas de al menos 15 mm para soldar al entrepaño. Sobre la estructura generada, se colocará una cubierta con respaldo a base de lámina de acero inoxidable calibre 16 tipo 304.</p> <p>Uniones</p> <p>Sólo se aceptarán uniones soldadas en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Los distintos herrajes y conectores seleccionados deberán tener aristas redondeadas y el menor resalte posible sobre las superficies.</p> <p>Los conectores que se encuentren en contacto con piezas metálicas no deberán contaminar el metal que sujetan ni interferir con la función del mobiliario.</p> <p>Regatones</p> <p>Regatones niveladores en Zamak de $\frac{3}{4}$" color aluminio.</p> <p>Acabado</p> <p>El acero inoxidable tendrá un acabado pulido mate (120 líneas por pulgada). Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica cuidando que su temperatura de curado se encuentre en un rango de entre 180 °C y 210 °C.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos</p>	PZAS	\$3,600.00	\$3,600.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-047/2021	S/C	12	<p>NC-EC-MC001 BASURERO DE FIBRA DE VIDRIO EN CUBO 390 X 320 X 780 MM ((MARCA:JEDH MODELO : NC-EC-MC001)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamble.</p> <p>Con capacidad mínima de 90 litros.</p> <p>Estructura</p> <p>Fabricada con fibra de vidrio, resina epóxica y retardante a la flama, con leyenda "BASURA" en alto relieve (1/2"), la altura de letras deberá ser de 3".</p> <p>Tapa tipo balancín, fabricado a base de resina epóxica reforzada con fibra de vidrio. El sistema de balancín se basará en un redondo liso de acero al carbono de 1/4" de diámetro.</p> <p>Uniones</p> <p>Las uniones deberán ser uniformes, por lo que, en caso necesario, se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Acabado</p> <p>Pulido</p> <p>Laca acrílica automotriz</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.</p>	PZAS	\$1,860.00	\$22,320.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-153-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-081/2021	S/C	2	<p>NC-EC-MG001 ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 4 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210 MM (MARCA:JEDH MODELO : NC-ED-MG001)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamble.</p> <p>Estructura</p> <p>Poste de acero sección "L" (1" x 2") con 2210 mm de altura, fabricados con lámina de acero calibre 18. Con perforaciones de 5/16" de diámetro a cada 1", centrados en el lado corto y a 11 mm del lado largo.</p> <p>Entrepaso liso fabricado con lámina de acero calibre 20 de 920 x 450 mm; con un doblez perimetral a 90° y ceja de 11 mm con corte a 45° en los extremos de las cejas. Por su cara inferior, al centro, se colocará un refuerzo longitudinal fabricado en lámina de acero calibre 20 en sección "U" de 30 x 25 x 30 mm con cejas de al menos 15 mm para soldar al entrepaso.</p> <p>En el doblez perimetral del entrepaso se tendrán perforaciones, que coincidan con las perforaciones consideradas en los postes, para sujetarse adecuadamente con los conectores.</p> <p>Uniones soldadas</p> <p>Sólo se aceptarán uniones en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura.</p> <p>Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Uniones mecánicas</p> <p>Tornillos hexagonales galvanizados de 1/4" de diámetro x 1/2" y tuerca hexagonal 1/4" de diámetro.</p> <p>Los conectores no deberán contaminar el material que sujetan ni interferir con la función del mobiliario.</p> <p>Regatones</p> <p>Cada poste tendrá un regatón en "L" de PP y un peralte efectivo no menor a 5 mm.</p> <p>Acabado</p> <p>Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica.</p> <p>Su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.</p>	PZAS	\$2,700.00	\$5,400.00

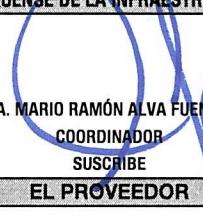


"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	N.º DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-047/2021	S/C	24	<p>NC-EC-MG003 ANAQUEL PARA EXHIBIR LIBROS 1220 X 305 X 1220 MM (MARCA:JEDH MODELO : NC-EC-MG003)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje.</p> <p>Estructura</p> <p>Columnas fabricadas con perfil rectangular de 30 x 60 mm calibre 14, con perforaciones a cada 1" en el sentido corto para recibir ganchos de entrepaños. 2 refuerzos longitudinales fabricados con perfil rectangular de 30 x 60 mm calibre 14.</p> <p>Entrepaso liso fabricado con lámina de acero calibre 20 de 1220 x 270 mm; con un doblez perimetral a 90° y ceja de 11 mm. Por su cara inferior, al centro, se colocará un refuerzo longitudinal fabricado en lámina de acero calibre 20 en sección "U" de 30 x 25 x 30 mm con cejas de al menos 15 mm para soldar al entrepaño y en sus extremos se soldará una placa de acero rolado en frío calibre 16, con ganchos de ensamblaje que coincidan con las perforaciones consideradas en las columnas.</p> <p>Uniones soldadas</p> <p>Sólo se aceptarán uniones en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura.</p> <p>Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirán permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Uniones mecánicas</p> <p>Tornillos hexagonales galvanizados de 1/4" de diámetro x 1/2" y tuerca hexagonal 1/4" de diámetro.</p> <p>Los conectores no deberán interferir con la función del mobiliario y no deberán contaminar el material que sujetan.</p> <p>Regatones</p> <p>Cada columna tendrá dos regatones de PP de alto impacto.</p> <p>Acabado</p> <p>Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epoxica.</p> <p>Su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.</p>	PZAS	\$5,480.00	\$131,520.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-153-LPE/2021			
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)		
					UNITARIO	TOTAL	
IMIFE-047/2021	S/C	24	PE-AU-MG004 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620 MM. (MARCA:JEDH MODELO : PE-AU-MG004) Generalidades Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones. Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje. Para la unión de partes de tableros, se deberán usar píjamas para madera, pernos, casquillos rosados o ensambles de forma; por lo que los clavos y grapas no deberán ser utilizados como medios de sujeción permanente y siempre deberá utilizarse adhesivo en las partes a unir. Todas las caras deberán contar con acabado.	PZAS	\$4,980.00	\$119,520.00	
IMIFE-091/2021	S/C	4	Estructura Las caras laterales se fabricarán en MDF de 19 mm de 600 mm x 300 mm cuyas esquinas superiores se encontrán redondeadas con un radio no menor de 30 mm las caras contarán con las preparaciones necesarias para recibir los largueros que servirán como soporte para los contenedores. Los costados laterales se unirán entre sí por la parte posterior del mueble por medio de redondos de madera de pino de 1a. de 2" de diámetro. Los largueros que fungirán como soporte a los contenedores serán de madera de pino de 1a. de 2" de diámetro. Contenedores: Cuenta con capacidad para 12 contenedores de acrílico transparente dispuestos en 3 filas de 4 contenedores cada uno con las siguientes medidas Longitud: 220 mm Profundidad: 300 mm Altura: 250 mm. Uniones mecánicas En caso de ser necesaria la colocación de elementos de fijación en superficies visibles, deberán utilizarse embellecedores u ovalillos. Regatones Niveladores fabricados de PP de alto impacto con un peralte efectivo no menor a 5 mm. Acabado Las partes maquinadas en madera de pino deberán encontrarse barnizadas. Ninguna de las piezas deberá presentar relieves o astillas por lo que estarán perfectamente cepilladas y resanadas. Los paneles de MDF deberán contar con laminado plástico. Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.	PZAS	\$4,980.00	\$19,920.00	
IMIFE-120/2021	S/C	6		PZAS	\$4,980.00	\$29,880.00	
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO					\$796,120.00		
VALIDACIÓN DEL ANEXO							
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA							
 L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE EL PROVEEDOR							
 DARIO ANDONI HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.							
DÍA	MES		AÑO				
25	DICIEMBRE		2021				



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO		IMIFE-A-153-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021			UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.				UNITARIO	TOTAL
IMIFE-081/2021	S/C	17	NC-EC-MM003 MESA DE BIBLIOTECA 1500 X 750 X 750 MM (MARCA: JEDH MODELO : NC-EC-MM003) Generalidades Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones. Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones. Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje. Estructura Marco perimetral a base de dos largueros y dos travesaños que mantienen rígido el mueble y sostienen a la cubierta, fabricado con perfil de sección rectangular 50.8 mm x 25.4 mm (2" x 1") en lámina de acero cold rolled en calibre 18. Patas fabricadas en tubular de acero cold rolled de sección cuadrada de 31.7 mm x 31.7 mm (1 1/4" x 1 1/4"), unidas a los travesaños por soldadura formando una estructura rígida que recibe a la cubierta con pija del # 10 x 1 1/2" cabeza de gota, las patas cuentan con regatón y nivelador de polipropileno de alto impacto e inserto de tornillo para ajustar su altura o bien nivelar el mueble si se encuentra en pisos no nivelados. Cubierta Sin aristas, fabricada en panel sólido de aglomerado de 18 mm de espesor, con laminado plástico por ambas caras y canteado para evitar que ésta atrape humedad y sea más resistente, con cubrecanto de pvc de 2 mm de espesor al tono de la cubierta. Uniones soldadas Sólo se aceptarán uniones en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura; las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible. Empaque Las áreas de contacto se protegerán con empaque tipo "Clean-Pack" para la conservación y calidad del bien. Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.	PZAS	\$2,300.00	\$39,100.00	



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-153-LPE/2021			
25	DICIEMBRE	2021	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2021)						
IMIFE-047/2021									
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
119906-165	C a m	Mas de uno	NC-EC-MG003 ANAQUEL PARA EXHIBIR LIBROS 1220 X 305 X 1220 MM	24	\$ 5,480.00	\$ 131,520.00			
Varias		Mas de uno	NC-AD-MG001 ARVHIVERO HORIZONTAL DE 2 GAVETAS 900 X 480 X 700 MM	18	\$ 3,225.00	\$ 58,050.00			
		Mas De Uno	NC-EC-MC001 BASURERO DE FIBRA DE VIDRIO EN CUBO 390 X 320 X 780 MM	12	\$ 1,860.00	\$ 22,320.00			
			NC-BB-MG002 ESTANTE MATÁLICO 900 X 360 X 2100 MM	24	\$ 3,100.00	\$ 74,400.00			
			PE-AU-MG004 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620 MM.	24	\$ 4,980.00	\$ 119,520.00			
			NC-AU-MS003 SILLA CON CONCHA Y PALETA INYECTADA (DERECHA)(4°-6° Y SECUNDARIA) 516 X 540 X 762 MM	5	\$ 1,100.00	\$ 5,500.00			
			NC-AU-MS002 SILLA METÁLICA CON CONCHA INYECTADA (4°-6° PRIMARIA/SECUNDARIA) 514 X 540 X 762 MM	31	\$ 890.00	\$ 27,590.00			
			NC-AD-MS007 SILLÓN EJECUTIVO CON RESLPADO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200 MM	12	\$ 3,830.00	\$ 45,960.00			
						SUBTOTAL	\$ 484,860.00		
IMIFE-091/2021									
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
119906-130	C a m	Cam No. 76 Daniel Delgadillo	PE-AU-MG004 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620 MM.	4	\$ 4,980.00	\$ 19,920.00			
15EML0593H		Ecatepec de Morelos	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	2	\$ 1,075.00	\$ 2,150.00			
		Ecatepec	NC-AU-MS002 SILLA METALICA CON CONCHA INYECTADA (4°-6° PRIMARIA/SECUNDARIA) 514 X 540 X 762 MM	20	\$ 890.00	\$ 17,800.00			
						SUBTOTAL	\$ 39,870.00		
IMIFE-120/2021									
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
119906-101	J n	Francisco Márquez	NC-AU-MG001 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MOCHILAS O LIBROS 1200 X 400 X 1380 MM	9	\$ 6,490.00	\$ 58,410.00			
15DJN0539P		Tepexpan	PE-AU-MG004 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620 MM.	6	\$ 4,980.00	\$ 29,880.00			
		Acolman	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	3	\$ 1,075.00	\$ 3,225.00			
						SUBTOTAL	\$ 91,515.00		



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO					
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-153-LPE/2021					
25	DICIEMBRE	2021	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2021)								
IMIFE-137/2021											
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE					
119906-094	P r i m	Miguel Hidalgo	NC-BB-MG002 ESTANTE MATÁLICO 900 X 360 X 2100 MM	4	\$ 3,100.00	\$ 12,400.00					
15DPR0254A		San Gabriel Zepayautla	NC-AD-MS003 SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM	10	\$ 940.00	\$ 9,400.00					
			NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	54	\$ 1,075.00	\$ 58,050.00					
		Tenancingo	NC-AD-MS007 SILLÓN EJECUTIVO CON RESLPAZO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200 MM	1	\$ 3,830.00	\$ 3,830.00					
						SUBTOTAL	\$ 83,680.00				
IMIFE-119/2021											
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE					
119906-090	P r i m	José Ma. Morelos Y Pavón	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	1	\$ 1,075.00	\$ 1,075.00					
15DPR0484T		Ciudad Nezahualcóyotl									
		Nezahualcóyotl									
						SUBTOTAL	\$ 1,075.00				
IMIFE-081/2021											
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE					
119906-084	P r i m	Profr. Alfredo V. Bonfil	NC-EC-MG001 ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 4 ENTREPAÑOS 920 X 450 X 2210 MM	2	\$ 2,700.00	\$ 5,400.00					
15DPR1592H		Naucalpan de Juárez	NC-CC-MG003 GABINETE PARA GUARDA DE LOZA 1500 X 700 X 900 MM	1	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00					
		Naucalpan	NC-EC-MM003 MESA DE BIBLIOTECA 1500 X 750 X 750 MM	17	\$ 2,300.00	\$ 39,100.00					
						SUBTOTAL	\$ 48,100.00				
IMIFE-150/2021											
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE					
119906-066	J n	Manuel Doblado	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	1	\$ 1,075.00	\$ 1,075.00					
15DJN1063A		Tepetlaoxtoc de Hidalgo									
		Tepetlaoxtoc									
						SUBTOTAL	\$ 1,075.00				



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-153-LPE/2021	
25	DICIEMBRE	2021					

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2021)

IMIFE-146/2021

PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
119906-064	J n	Josefina Ramos Del Rio	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	1	\$ 1,075.00	\$ 1,075.00
15DJN0591L		Ecatepec de Morelos*				
		Ecatepec				
						SUBTOTAL \$ 1,075.00

IMIFE-091/2021

PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
119906-047	P r i m	Sor Juana Inés De La Cruz	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	1	\$ 1,075.00	\$ 1,075.00
15DPR1962J		San José Boctó				
		Acambay				
						SUBTOTAL \$ 43,795.00

IMIFE-091/2021

PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
119906-022	S t v	Guillermo González Camarena	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	1	\$ 1,075.00	\$ 1,075.00
15DTV0369A		San Juan Coxtocan				
		Tenango del Aire				
						SUBTOTAL \$ 1,075.00

IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO \$ 796,120.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES
COORDINADOR
SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

DARÍO ANDONI HERRERA CORADO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

DÍA	MES	AÑO
25	DICIEMBRE	2021



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS DEL I.M.I.F.E. PARA LA FACTURACIÓN	IMIFE-A-153-LPE/2021
25	DICIEMBRE	2021		
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
DOMICILIO:				
BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. 3 CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020				
RFC:		IMI-980218-JL9		
GENERALES:				
FACTURACIÓN:				
LOS DATOS QUE DEBE CONTENER LA FACTURA SON:				
NÚMERO DEL CONTRATO				
NUMERO DE SOLICITUD				
NÚMERO DEL CONCURSO				
CLAVE DE VERIFICACIÓN				
NOMBRE DEL PROGRAMA, CCT				
LEYENDA (RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN, NOMBRE Y CARGO)				
ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN:				
LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO SON:				
COPIA DE CONTRATO FIRMADO				
REMISIÓN CON SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN				
FACTURA EN FORMATO XML, DONDE LOS DATOS Y CIFRAS CONTENIDOS EN LA FACTURA COINCIDAN PLENAMENTE CON ESTE.				
VERIFICACIÓN DEL SAT.				
COPIA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
COPIA DE FIANZA DE VÍCOS OCULTOS CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
COPIA DE FORMATO DENOMINADO "ENTRADA DE ALMACÉN DE MOBILIARIO Y EQUIPO".				
ASÍ MISMO, DEBERÁN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (DEBERÁN FACTURAR POR CÓDIGO DE OBRA DE ACUERDO AL ANEXO 2)				
NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBEN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON TINTA AZÚL.				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
 L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE				
EL PROVEEDOR				
 DARIO ANDONI HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.				
DÍA	MES	AÑO		
25	DICIEMBRE	2021		

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

CONTRATO NO. IMIFE-A-153-LPE/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5111 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES Y POR OTRA EL C. DARIO ANDONI HERRERA CORADO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESTIVO, SE LES DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE “EL CONTRATANTE”

- A. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
- B. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- D. QUE EL L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES *, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
- E. QUE “EL CONTRATANTE” SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
- F. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMI980218JL9* QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- G. QUE “EL CONTRATANTE” CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA(S) REQUISICIÓN(ES) DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO(S) -IMIFE-047/2021,-IMIFE-081/2021, -IMIFE-091/2021, -IMIFE-119/2021,-IMIFE-120/2021,-IMIFE-137/2021, -IMIFE-146/2021,-IMIFE-150/2021 CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL N° 119906-022; 119906-047; 119906-064; 119906-066; 119906-084; 119906-090; 119906-094; 119906-101; 119906-130; 119906-165* GIRO: MUEBLES Y ENSERES*, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL IMIFE.

DE “EL PROVEEDOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. QUE ES UNA (SOCIEDAD) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.* COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 40494 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016 ,OTORGADA A LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 40494* DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016 “FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO
- C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE ONGA A ÉSTAS
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, 50026 EL CUAL SE MENCIONA TAMBÍEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTUEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

EOM/eeqr

BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50020. TEL. 236-05-90 EXT. 3222
HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.

- F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
- H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOTENERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
- I. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.
- J. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- K. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- L. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- M. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON “EL CONTRATANTE” EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL CONTRATANTE”, LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN Dicho APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50020, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELÉFONO 722 2 36 05 90 EXT. 3231 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

- I. VERIFICAR QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL RECHAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
- II. “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA, EN DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES LA UMA VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO MÉXICO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAPICO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGILIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRIJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODO INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON ESTRICTEMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CAS-001-0/2021 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS **SEPTIMA** Y **DÉCIMA OCTAVA**;
- II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;
- III. ART. 71 FRACCIÓN I, II, DE LA "LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS";
- IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA**;
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVenga EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPOSICIÓN A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPICO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAPICO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 68 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA

EOM/eecr

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50020. TEL. 236-05-90 EXT. 3222
HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TRECIENTAS A TRES MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRIJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ART 87 FRAC. VIII, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 167 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

VIGÉSIMA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.*

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LOS ANTICIPOS

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.
- B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.
- C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS PREESTABLECIDOS.

F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍA DE ANTICIPO

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUÍRÁ PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMARES SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL ÁREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL MONTO DE LA MISMA.

LAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD

VIGÉSIMA NOVENA: OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Ó PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE "LA CONTRATANTE" ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO EN EL QUE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO, ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHOS HECHOS. EN CASOS DE SER CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATANTE, LAS ÁREAS SOLICITANTES ENVÍARÁN A EL PROVEEDOR LA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL NUEVO PLAZO QUE SE OTORGARÁ PARA LA MISMA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO IMIFE-A-153-LPE/2021* PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5111* QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

POR "EL CONTRATANTE"

L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES
COORDINADOR

POR "EL PROVEEDOR"

DARIO ANDONI HERRERA CORADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

EOM/eocr

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50020, TEL. 236-05-90 EXT. 3222
HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO						No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			IMIFE-A-154-LPE/2021
25	DICIEMBRE	2021				Nº DE CONCURSO
						LPE-003/2021
CARÁTULA						
DATOS DEL PROVEEDOR						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:						
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			NACIONALIDAD:
SEJ160323NN1 *						MEXICANA *
NOMBRE DEL BANCO RECEPTOR			NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO			NÚMERO DE LA SUCRursal
BANCO MERCANTIL DEL NORTE (BANORTE) *			0437732367 *			2374 *
NOMBRE DE LA SUCRursal			NOMBRE DE LA PLAZA			CLABE (18 DÍGITOS)
PLAZA PARQUE METEPEC *			PLAZA PARQUE METEPEC *			072441004377323676 *
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):						
MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50026 *						
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)						
MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, 50026 *						
TELÉFONO:		TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB		
7224067293 *		7227062050 *		contacto.jedh@gmail.com *		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:			ACTA CONSTITUTIVA *			
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:						
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO						
DARIO ANDONI HERRERA CORADO *						
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:			FECHA DE ESCRITURA:		DATOS DE NOTARIA PÚBLICA:	
40494 *			23 DE MARZO DE 2016 *		CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO *	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				DARIO ANDONI HERRERA CORADO *		
NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		40494 *	DATOS DE NOTARIA PÚBLICA		CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZALEZ SALCEDO	
GIRO:	5111 *	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MUEBLES Y ENSERES *			
PROGRAMA:	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES, RECURSOS REMANENTES (OTRAS FUENTES) 2020, FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (2015-2040) NIVEL BÁSICO, RECURSOS REMANENTES.					
NÚMERO DE SOLICITUD:	-IMIFE-154/2021 *	-IMIFE-155/2021 *	-IMIFE-156/2021 *	-IMIFE-162/2021 *	-IMIFE-168/2021 *	-
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:			LEGISLACIÓN APLICADA:			DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)
						105/2021 *
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL *			ESTATAL *			FECHA DE FALLO:
						martes, 21 de diciembre de 2021 *
TIPO DE GASTO:			ORIGEN DE LOS RECURSOS:			PARTIDA PRESUPUESTAL:
ESTATAL *			ESTATAL			118710-115; 118710-12; 118710-129; 118710-154; 118710-155
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN						
BIENES A SUMINISTRAR:						
► (DIVERSOS) DE ACUERDO AL ANEXO 2 *						

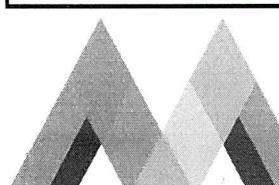
EOM/eocr

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES								
05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.(SERÁN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES TODOS LOS FINES DE SEMANA Y PERÍODO VACACIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO)								
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES								
EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELÉFONO 722 236 05 90 EXT. 3231 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)								
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)								
\$ 148,480.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)								
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)								
\$12,800.00								
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VÍCOS OCULTOS (PORCENTAJE 8% ANTES DE I.V.A.)								
\$10,240.00								
ANTICIPO:								
NO APLICA								
FORMA DE PAGO:								
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO								
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)								
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.								
PLAZO DE PAGO:								
DENTRO DEL PERÍODO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.								
ANEXOS DEL CONTRATO								
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR								
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS								
ANEXO TRES DATOS PARA LA FACTURACIÓN								
OBSERVACIONES								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO								
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA								
<p>L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE</p> <p>EL PROVEEDOR</p> <p>DARÍO ANDONI HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>			DÍA	MES	AÑO	25	DICIEMBRE	2021
DÍA	MES	AÑO						
25	DICIEMBRE	2021						



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-154-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-156/2021	S/C	10	NC-AD-MS003 SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM (MARCA: JEDH; MODELO: NC-AD-MS003)	PZAS	\$940.00	\$9,400.00
IMIFE-162/2021	S/C	10	Generalidades Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones. Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones. Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje. Estructura A base de 2 patas en forma de "U" invertida fabricadas con tubular metálico en sección rectangular redondeada de acero al carbono de ½" x 1-1/8" en cal. 16 que se encontrarán unidas entre sí por medio de tubular redondo de acero al carbono de ½" cal. 16. De la misma manera, la estructura del respaldo se soldará a éste tubular. La estructura del respaldo consiste en 2 piezas en forma de "L" fabricadas con tubular metálico en sección rectangular redondeada de acero al carbono de ½" x 1-1/8" en cal. 16. El asiento y respaldo se estructurarán con polipropileno de alta densidad con acojinamiento fabricado a base de espuma de poliuretano con una densidad de 60 kg/m ³ . Uniones Sólo se aceptarán uniones soldadas en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura. Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible. Los conectores no deberán contaminar el material que sujetan, interferir con la función del mobiliario ni ser visibles en la cara expuesta. Regatones Rectangulares redondeados de embutir, fabricados de PP de alto impacto con un peralte efectivo no menor a 5 mm. Acabado Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica y su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C. El asiento y el respaldo se encontrarán tapizados en tela de pliana, con resistencia al rompimiento, al rasgado, a la abrasión, decoloración y a la flama clase 1. Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.	PZAS	\$940.00	\$9,400.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-154-LPE/2021		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-156/2021	S/C	1	<p>NC-AD-MS007 SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200 MM (MARCA: JEDH; MODELO: NC-AD-MS007)</p> <p>Generalidades</p> <p>Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones.</p> <p>Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones.</p> <p>Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje.</p> <p>Estructura</p> <p>Metálica fabricada en acero al carbono de 1", con un mecanismo reclinable con perilla tensora, palanca accionadora para ajuste de altura y para el bloqueo del reclinamiento. Pistón neumático con suspensión a base de gas inerte con capacidad mínima de 50 000 ciclos, cubierto con un cubre pistón telescópico de tres secciones fabricado en polipropileno de alto impacto. Contará con una base pentagonal de 610 mm de diámetro, fabricada en fibra de vidrio color negro mate, con rodajas de doble rodamiento de 50 mm de diámetro con un giro de 360° fabricadas en nylon. Los brazos y cabecera estarán inyectados en polipropileno de alta densidad, con aditivo antiestático y texturizados en la cara expuesta.</p> <p>Asiento y respaldo</p> <p>Estarán fabricados con un marco estructural, fabricado con polipropileno de alta densidad y tapizados con malla con cruceta de nylon. El respaldo deberá contar con cabecera ajustable y soporte lumbar.</p> <p>Uniones</p> <p>Sólo se aceptarán uniones soldadas en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura.</p> <p>Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible.</p> <p>Los conectores no deberán contaminar el material que sujetan, interferir con la función del mobiliario ni ser visibles en la cara expuesta.</p> <p>Acabado</p> <p>El asiento y respaldo serán tapizados con malla tipo cruceta fabricada con nylon con resistencia al rompimiento, al rasgado, abrasión, decoloración y a la flama clase 1.</p> <p>Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.</p>	PZAS	\$3,830.00	\$3,830.00
IMIFE-162/2021	S/C	1		PZAS	\$3,830.00	\$3,830.00



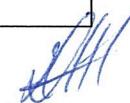
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-154-LPE/2021		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	UNITARIO
IMIFE-154/2021	S/C	3	NC-AU-MG001 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MOCHILAS O LIBROS. 1200 X 400 X 1380 MM (MARCA: JEDH; MODELO: NC-AU-MG001)	PZAS	\$6,490.00	\$19,470.00
IMIFE-155/2021	S/C	3	Generalidades Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones. Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamble. Para la unión de partes de tableros, se deberán usar píjas para madera, pernos, casquillos roscados o ensambles de forma; por lo que los clavos y grapas no deberán ser utilizados como medios de sujeción permanente y siempre deberá utilizarse adhesivo en las partes a unir. Todas las caras deberán contar con acabado. Estructura El mueble se encontrará fabricado con panel de MDF de alta densidad de 19 mm de espesor, con 3 entrepaños fijos fabricados en panel de MDF de 18 mm y 2 divisiones verticales. Los 2 niveles inferiores, deberán contemplar la inserción en las divisiones verticales de un tubular redondo de acero al carbono de 1/2" de diámetro en calibre 14 como tope y deberá encastrarse en las caras laterales sin atravesar completamente el MDF; deberá encontrarse a una profundidad de 1-1/2" de distancia (a centro de tubo). Al igual que las divisiones verticales, los entrepaños estarán distribuidos de manera tal que las distancias sean equidistantes. Contará con un zoclo de 60 mm de altura, fabricado en madera de pino de primera recubierta con vinil. Uniones En caso de ser necesaria la colocación de elementos de fijación en superficies visibles, deberán utilizarse embellecedores u ovalillos. Los conectores no deberán interferir con la función del mobiliario. Acabado Los paneles de MDF tendrán laminado plástico de alta presión con cintillo termopegado de PVC de 3 mm de espesor en los cantos. Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica y su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C. Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos.	PZAS	\$6,490.00	\$19,470.00
IMIFE-168/2021	S/C	6		PZAS	\$6,490.00	\$38,940.00



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-154-LPE/2021		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-154/2021	S/C	1	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM (MARCA: JEDH; MODELO: NC-AU-MS001)	PZAS	\$1,075.00	\$1,075.00
IMIFE-155/2021	S/C	1	Generalidades Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones. Todos los dobleces realizados en acero deberán efectuarse en frío, con la finalidad de no alterar las características físicas del material por el uso de procesos térmicos. Los dobleces deberán estar alineados correctamente y sin deformaciones. Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamblaje. Estructura: Color negro. Las patas de la silla se fabricarán con redondo macizo de acero al carbono de ½"; al frente se tendrá un refuerzo en el mismo material. Ensamblaje de asiento: Travesaño en lámina de acero al carbono calibre 14. Asiento y respaldo: Color verde panthone 355-C. Inyectados en polipropileno de alto impacto, aditivo antiestático, con transferencia térmica y texturizada en las caras expuestas. El polipropileno deberá tener un espesor mínimo de 4 mm. Asiento: 470 x 460 mm Respaldo: 470 x 300mm Espesor: 4 mm Uniones Sólo se aceptarán uniones en cordones completos, evitando el uso de puntos y no deberán presentarse filos a consecuencia de la escoria de la soldadura. Las uniones soldadas deberán ser uniformes, para lo cual se desbastará y/o pulirá permitiendo un acabado con el menor relieve posible. Los conectores no deberán contaminar el material que sujetan, interferir con la función del mobiliario ni ser visibles en la cara expuesta. Regatones De abrazadera, fabricados en polipropileno de alto impacto con un peralte efectivo no menor a 5 mm. Acabado Las piezas metálicas deberán desengrasarse y fosfatizarse para recibir pintura electrostática epóxica y su temperatura de curado deberá encontrarse en un rango de entre 180 °C y 210 °C. Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos. Con el objetivo de reforzar la imagen y presencia del Gobierno del Estado de México, deberá llevar la imagen institucional mediante grabado por inyección (logotipo relieve sobre conchas y cubiertas de polipropileno en color verde phantom 355c bajo relieve) conforme al dictamen técnico No. 2040000600000L/037/2021 emitido por la Dirección General de Mercadotecnia del GEM, mismo que se anexa en las presentes bases y de forma digital.			
IMIFE-168/2021	S/C	2		PZAS	\$1,075.00	\$2,150.00



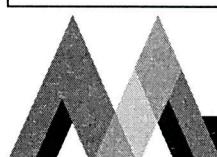
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-154-LPE/2021 *		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-154/2021	S/C	2	PE-AU-MG004 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620 MM. * (MARCA:JEDH MODELO : PE-AU-MG004)* Generalidades *	PZAS	\$4,980.00	\$9,960.00
IMIFE-155/2021	S/C	2	Se deberá fabricar el mobiliario con el menor número de piezas que permita el material, con la finalidad de minimizar el uso de uniones. * Las uniones entre componentes deberán permitir un perfecto ensamble. * Para la unión de partes de tableros, se deberán usar piñas para madera, pernos, casquillos roscados o ensambles de forma; por lo que los clavos y grapas no deberán ser utilizados como medios de sujeción permanente y siempre deberá utilizarse adhesivo en las partes a unir. * Todas las caras deberán contar con acabado. *	PZAS	\$4,980.00	\$9,960.00
IMIFE-168/2021	S/C	4	Estructura Las caras laterales se fabricarán en MDF de 19 mm de 600 mm x 300 mm cuyas esquinas superiores se encontrarán redondeadas con un radio no menor de 30 mm las caras contarán con las preparaciones necesarias para recibir los largueros que servirán como soporte para los contenedores. Los costados laterales se unirán entre sí por la parte posterior del mueble por medio de redondos de madera de pino de 1a. de 2" de diámetro. * Los largueros que fungirán como soporte a los contenedores serán de madera de pino de 1a. de 2" de diámetro. * Contenedores: Cuenta con capacidad para 12 contenedores de acrílico transparente dispuestos en 3 filas de 4 contenedores cada uno con las siguientes medidas Longitud: 220 mm Profundidad: 300 mm Altura: 250 mm. * Uniones mecánicas * En caso de ser necesaria la colocación de elementos de fijación en superficies visibles, deberán utilizarse embellecedores u ovalillos. * Regatones * Niveladores fabricados de PP de alto impacto con un peralte efectivo no menor a 5 mm. Acabado Las partes maquinadas en madera de pino deberán encontrarse barnizadas. * Ninguna de las piezas deberá presentar relieves o astillas por lo que estarán perfectamente cepilladas y resanadas. * Los paneles de MDF deberán contar con laminado plástico. * Las dimensiones consignadas son las nominales, se podrán aceptar variaciones en las dimensiones del diseño, siempre y cuando éstas no afecten los requerimientos antropométricos. *	PZAS	\$4,980.00	\$19,920.00
						IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO \$148,480.00
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
 L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE						
EL PROVEEDOR						
 DARIO ANDONI HERRERA CORADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.						
DÍA	MES		AÑO			
25	DICIEMBRE		2021			



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO				
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-154-LPE/2021				
25	DICIEMBRE	2021	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES, RECURSOS REMANENTES (OTRAS FUENTES) 2020, FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (2015-2040) NIVEL BÁSICO, RECURSOS REMANENTES.							
IMIFE-154/2021										
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE				
118710-115	J N	Baltazar Leyva Mancilla	NC-AU-MG001 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MOCHILAS O LIBROS 1200 X 400 X 1380 MM	3	\$ 6,490.00	\$ 19,470.00				
15DJN0178V		Ocotenco	PE-AU-MG004 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620 MM.	2	\$ 4,980.00	\$ 9,960.00				
		Tianguistenco	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	1	\$ 1,075.00	\$ 1,075.00				
						SUBTOTAL	\$ 30,505.00			
IMIFE-168/2021										
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE				
118710-12	J N	José Juan Tablada	NC-AU-MG001 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MOCHILAS O LIBROS 1200 X 400 X 1380 MM	6	\$ 6,490.00	\$ 38,940.00				
15EJN0255I		Barrio Cuarto (La Loma)	PE-AU-MG004 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620 MM.	4	\$ 4,980.00	\$ 19,920.00				
		Morelos	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	2	\$ 1,075.00	\$ 2,150.00				
						SUBTOTAL	\$ 61,010.00			
IMIFE-155/2021										
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE				
118710-129	J N	José Mariano Monterde	NC-AU-MG001 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MOCHILAS O LIBROS 1200 X 400 X 1380 MM	3	\$ 6,490.00	\$ 19,470.00				
15DJN0566M		Ecatepec de Morelos	PE-AU-MG004 MUEBLE MODULAR PARA GUARDA DE MATERIAL DIDÁCTICO 12 CONTENEDORES 900 X 300 X 620 MM.	2	\$ 4,980.00	\$ 9,960.00				
		Ecatepec	NC-AU-MS001 SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM	1	\$ 1,075.00	\$ 1,075.00				
						SUBTOTAL	\$ 30,505.00			



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-154-LPE/2021		
25	DICIEMBRE	2021	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES, RECURSOS REMANENTES (OTRAS FUENTES) 2020, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (2015-2040) NIVEL BÁSICO, RECURSOS REMANENTES.					
IMIFE-156/2021								
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
118710-154	P r i m	1 de Mayo	NC-AD-MS003 SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM	10	\$ 940.00	\$ 9,400.00		
15EPR20550		Santa Rosa Estancia Grande	NC-AD-MS007 SILLÓN EJECUTIVO CON RESLPAZO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200 MM	1	\$ 3,830.00	\$ 3,830.00		
		Luvianos					SUBTOTAL \$ 13,230.00	
IMIFE-162/2021								
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
118710-155	S t v	Oftv. No. 0693 Sor Juana Inés de la Cruz	NC-AD-MS003 SILLA APILABLE FIJA PARA VISITAS 510 X 550 X 850 MM	10	\$ 940.00	\$ 9,400.00		
15ETV0722B		La Palma						
		Luvianos	NC-AD-MS007 SILLÓN EJECUTIVO CON RESLPAZO TIPO MALLA 620 X 600 X 1200 MM	1	\$ 3,830.00	\$ 3,830.00		
						SUBTOTAL \$ 13,230.00		
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO						\$ 148,480.00		
VALIDACIÓN DEL ANEXO								
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA								
 L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE								

VALIDACIÓN DEL ANEXO

L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES
COORDINADOR
SUSCRIBE


RADIO ANDONI HERRERA OROBIO

DARIO ANDONI HERRERA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONTRATO NO. IMIFE-A-154-LPE/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5111 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES Y POR OTRA EL C. DARIO ANDONI HERRERA CORADO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.* A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LXVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
- B. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- D. QUE EL L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
- E. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
- F. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMI980218JL9* QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- G. QUE "EL CONTRATANTE" CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA(S) REQUISICIÓN(ES) DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO(S) -IMIFE-154/2021, -IMIFE-155/2021, -IMIFE-156/2021, -IMIFE-162/2021*, -IMIFE-168/2021*, -CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL N° 118710-115, 118710-12, 118710-129, 118710-154, 118710-155, GIRO: MUEBLES Y ENSERES*, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL IMIFE.

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. QUE ES UNA (SOCIEDAD) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 40494* DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, OTORGADA A LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO.
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 40494* DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO N° 3 DEL ESTADO DE MEXICO, DR. EN D. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO.
- C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS.
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, MANUEL BUENDIA N°113, COL. CARLOS HANK GONZALEZ, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, 50026, EL CUAL SE MENCIONA TAMBÍEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.
- F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS

OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
- H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOTENERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
- I. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.
- J. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- K. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- L. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- M. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDÓ EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50020, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELÉFONO 722 2 36 05 90 EXT. 3231 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

- I. VERIFICAR QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD, EN CASO DE QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
- II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADJUZERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA, EN DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EOM/eecr

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES LA UMA VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO MÉXICO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVER DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTE CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODO INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON ESTRICAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO CAS-001-O/2021 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS **SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA**;
- II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;
- III. ART. 71 FRACCIÓN I, II, DE LA "LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS";
- IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA**; O
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGÁ EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA



INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TRECIENTAS A TRES MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA FECHA DE LA INFRACTIÓN, CUANDO INFRIJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ART. 87 FRAC. VIII, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 167 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

VIGÉSIMA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIÓNES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LOS ANTICIPOS

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.
- B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.
- C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS PREESTABLECIDOS.

F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍA DE ANTICIPO

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUÍRA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMPARE SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL ÁREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA QUE ESTÁS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA, CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL MONTO DE LA MISMA.

LAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

VIGÉSIMA NOVENA: OTORGAMIENTO DE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Ó PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE "LA CONTRATANTE" ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO EN EL QUE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO, ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHOS HECHOS. EN CASOS DE SER CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATANTE, LAS ÁREAS SOLICITANTES ENVÍARÁN A EL PROVEEDOR LA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL NUEVO PLAZO QUE SE OTORGARÁ PARA LA MISMA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO IMIFE-A-154-LPE/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5111* QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

POR "EL CONTRATANTE"

L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES
COORDINADOR

POR "EL PROVEEDOR"

DARIO ANDONI HERRERA CORADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES EMPRESARIALES JEDH, S.A. DE C.V.

EOM/eecr

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS